

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVI

Núms. 531-532

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100. 2º B. Madrid-3

Domingo, 4-11 de Diciembre de 1932

Fránquico

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Conferencia radiada del director de Ganadería.—Señores: La Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, en su decidido esfuerzo de dar a conocer al país, lo que es, lo que significa y las enseñanzas de todo orden que de ella pueden esperarse, pensó en la utilidad de las emisoras como un medio más, sin duda de los más eficaces, para esta labor de difusión y de enseñanza. Unión Radio, percatándose de la importancia de la iniciativa, no solamente creyó factible la idea sino que, procediendo con espíritu profundamente patriótico, que la Dirección de Ganadería es la primera en agradecer, como seguramente nuestros campesinos, y el público en general, ha dado todas las facilidades posibles, no solamente para que esta labor divulgadora sea factible, sino también para que sea práctica, eligiendo los días y las horas más convenientes y contribuyendo a la propaganda previa.

La Dirección de Ganadería se complace en testimoniar públicamente su agrado, interpretando así los deseos de gobierno y aún los del público, el cual ha de ver en esta campaña un firme propósito y un anhelo ferviente de fomento de una de las riquezas más esenciales del país, y sin cuya mejora y progreso, es inútil pretender el total de la nación.

Saludo a todos cordialmente y declaro inaugurado el ciclo de conferencias, o de charlas mejor, que, sirviéndose de Unión Radio, han de dar los técnicos de la Dirección.

No sería correcto, sin duda, el que yo me limitase a esto. Creo un deber, en esta mi primer y única intervención, informar brevemente a los oyentes de lo que es la Dirección de Ganadería, de la labor que puede realizar o que ya tiene en marcha a pesar de contar un año de vida.

Antes del cambio de régimen, solamente unos cuantos hombres se habían dado cuenta exacta de la importancia enorme de la Ganadería. Las clases directoras del país, en general, no vieron jamás en la riqueza pecuaria otra cosa que algo secundario, «un apéndice de la agricultura sin reconocerse que ambas clases de riqueza aunque en íntima relación tienen campos diferentes de desarrollo».

Naturalmente, el Estado sufrió las consecuencias de este abandono, desligándose casi totalmente de la función que le era obligada, pues solamente en dos o tres disposiciones, sin relación alguna entre sí, se sintió su acción, que pasó a ser suplida incompletamente por Asociaciones de ganaderos, que no siempre

contaban con medios económicos adecuados ni gozaban de la ecuanimidad e independencia obligadas para iniciar la verdadera obra, la que aborda la República a poco de nacer, creando estos servicios, como núcleo, como punto de partida para una nueva era.

Y, sin embargo, había dos razones que hubieran bastado en otras circunstancias, para haber intentado esta labor: seguir la orientación de otras naciones ya que en nosotros el espíritu de imitación, por ser más fácil que el de originalidad, está muy desarrollado; y la tradición ganadera de España.

En efecto: los Estados Unidos, por ejemplo, hace ya 50 años que crearon la oficina de la industria animal (Bureau of Animal Industry), que corresponde a nuestra Dirección de Ganadería y que fué el patrón, que tomaron otros países y la que orientó, en sentido verdaderamente de economía e industrialización, la crianza de animales.

Siguieron esta organización y con finalidad parecida varias, Repúblicas americanas, contándose hoy con Direcciones Generales en Méjico, Argentina, Brasil, Uruguay, etc. En la misma Europa, demasiado aferrada a sus tradiciones, se sigue ya abiertamente la misma tendencia de política económica, y Portugal y Rumanía con Direcciones, y otros países con organismos similares, pero con base idéntica, siguen el mismo camino. Por otra parte, tenemos nuestra historia ganadera.

Traslado a Madrid

EL INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., ha adquirido en propiedad el edificio núm. 29, provisional, de la calle ALCANTARA, junto al Paseo de Ronda, para sus Laboratorios de producción de sueros y vacunas.

DESDE PRIMEROS DE ABRIL quedó instalado el Laboratorio en dicho edificio, y ya pueden dirigirse los pedidos a estas señas indistintamente:

En Madrid: ALCÁNTARA, 29, provisional.

En Barcelona: VIA LAYETANA, 13, 1º

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL.

Si es verdad que la historia ganadera de España estaba intimamente relacionada con el caballo, como animal predilecto de nuestras guerras, y con el ganado lanar, particularmente nuestros merinos, como productores de lana, no es menos cierto que de haber habido en los gobernantes una clara visión de nuestro porvenir económico futuro, es absolutamente seguro se hubiese fomentado las dos grandes fuentes de riqueza, las dos piedras básicas del desarrollo económico—árboles y ganados—ampliándose a las otras especies aquellas sabias disposiciones que ya en épocas tan remotas como en las de Alfonso el Sabio, los Reyes Católicos, Felipe II y Felipe III y el célebre Consejo de Castilla, dictaron para el fomento del ganado caballar.

Por otra parte, nuestros remotísimos antecesores, los primeros habitantes de la Península fueron pastores antes que otra cosa y esta orientación siguieron después indígenas y conquistadores, hasta llegar a nuestro Consejo de la Mesta, cuyas disposiciones pasaron de las vías pecuarias y ganado trashumante a la regulación de los pastos, a dictar las primeras disposiciones relacionadas con las infecciones de animales y otras no menos interesantes para defender y fomentar la ganadería, cual prohibir la matanza de terneras, la exportación de ganados, etc.

Insistimos, no obstante, diciendo que hasta la creación de la Dirección de Ganadería que agrupó en su seno las diversas ramas que componen y forman

el árbol de la técnica, de la ciencia en que ha de cimentarse la gran obra que es obligada, no existió plan de conjunto. Corresponde, pues, a la República este mérito, y no ha de tardar mucho en demostrarse que la disposición y las bases que sirven de normas generales, constituyen unas de las obras de más posibilidades que para el progreso económico de España han podido dictarse.

Organización y servicios.—Era obligado el dar a la riqueza ganadera la independencia necesaria para actuar libremente entregándola a los técnicos mejor preparados y en íntimo contacto con los modestos ganaderos del campo español, pues es inútil pensar en la realización de cosas si tras ellas no se encuentra el hombre, el técnico, el que sabe.

Por esta razón, el Decreto de Bases de la Dirección de Ganadería empezaba por preocuparse de la enseñanza para la formación de técnicos desde su origen, para ampliación de conocimientos y para luego difundir en el campo las enseñanzas. De esto nació el nuevo plan de estudios en las Escuelas de Veterinaria, las pensiones en el extranjero, las becas para obreros, los equipos móviles que salen al campo a enseñar cómo se fabrican quesos y mantecas, cómo se cuidan las colmenas, etc.; los cursillos para orientar a los obreros y aficionarlos en la cría y explotación de aves y conejos; las publicaciones, las subvenciones a entidades y organizaciones que deseen organizarse en Cooperativas e implantar el seguro pecuario.

Y esta labor social ha dado ya sus frutos y ha sido de tal agrado por el público, que continuamente se están solicitando enseñanzas, salidas, etc., que no pueden realizarse todas por falta de recursos en presupuesto.

Las Estaciones pecuarias, de momento regionales y limitadas a ocho provincias: Lugo, León, Badajoz, Oviedo, Córdoba, Murcia, Zaragoza y Madrid, que se completarán en su día con las provinciales, serán el centro de experimentación por lo que a la selección de animales se refiere, ensayarán la alimentación para ofrecer fórmulas prácticas en relación con los productos agrícolas, regionales; fomentarán y darán normas para el cultivo de plantas forrajeras y para apradar terrenos; estudiarán la flora regional, las lanas, productos de la leche y carne, tendrán secciones de avicultura, para que de ellas arranque la mejora de nuestras aves ponedoras; en ellas tendremos en su día los sementales de todas las especies, en ellas se darán enseñanzas a los campesinos, etc.

Serán, pues, las estaciones pecuarias y algunas de ellas ya están implantadas, el centro principal para el estudio de los problemas económicos relacionados con la ganadería.

Era necesario también conocer las existencias de ganado de las distintas especies y su clasificación, habiéndose empezado la estadística de vacas lecheras y de hembras cubiertas por nuestros sementales y esperándose para fin de año la nacional completa para saber exactamente cómo nos encontramos en la actualidad.

El servicio de libros genealógicos y el control están ya funcionando en algunas provincias. Solamente conociendo lo que produce un animal se pueden establecer normas para su progreso y explotación. A este fin se tiende con este servicio a dar al ganadero de la pureza de raza de los animales que de algunas de ellas adquiera, previo un control de su rendimiento.

Los concursos de ganados, que hasta ahora no han obedecido en su celebración a un plan de conjunto, serán también objeto de estudio especial organizándose periódicamente, empezando por los comarcales o locales; se harán después los provinciales y regionales y, por último, los de todo el país.

El deslinde de las vías pecuarias, el fomento de las llamadas industrias complementarias y derivadas de la ganadería y de un modo especial la avicultura, la

cunicultura, y la industria de la miel y los derivados de la leche y de la carne, serán enfocados seriamente, a cuyo fin se hace una labor divulgadora grande y se prepara un vasto plan nacional de fomento y mejora en el que la distribución y canje de huevos de aves seleccionadas forma parte principal.

No ha de abandonarse tampoco cuanto a la producción caballar y a las paradas particulares de todas las especies se refiere. Hemos demostrado, de una manera que no deja lugar a dudas, que es posible con un ahorro de varios millones y con personal civil hacer, mejor que antes, el servicio de cría caballar, y va orientándose la producción hacia la consecución de ganado de tiro y de mulas fuertes y de alzada, empresa en la que pueden ayudarnos nuestros campesinos, eligiendo las hembras mejores, de más desarrollo y amplitud.

Pero todo este vasto plan de fomento y mejora ganadera ya en marcha, ne-

CUERPO NACIONAL VETERINARIO

preparación para este
concurso-oposición en la

Academia MARGAN

Salud, 17, dup. TI. 95287

— M A D R I D —

a cargo de los señores CHAVES (veterinario y auxiliar de esta Escuela), HERNANDEZ (veterinario militar), VIVAS-VAZQUEZ (doctor en Medicina, inspector municipal, por oposición, e interno de la Beneficencia provincial), GANDIA (licenciado en Ciencias Químicas)

cesitaba como cuestión previa fundamental el defender nuestros ganados de las enfermedades y evitar que los animales y sus productos, que han de ser siempre fuente inagotable de placer y riqueza para el hombre, se conviertan en propagadores de enfermedades.

A este fin se mejorará rápidamente el servicio de higiene y sanidad veterinaria; se ha ampliado la consignación para distribuir gratuitamente sueros y vacunas entre los ganaderos a quienes amenazan epizootias, para el sacrificio de animales enfermos, etc.

Por otra parte, se revisará, no tardando, la legislación referente a inspección de substancias alimenticias y se organizará el control sanitario y la higienización de la leche, de acuerdo siempre con todas las autoridades sanitarias, a fin de conseguir la máxima eficacia de los servicios.

Por último, se cuenta con Laboratorios portátiles, con los que se sale al cam-

po a estudiar las enfermedades en el sitio donde se presentan y a hacer ensayos de prevención y curación.

Estos son, a grandes rasgos, los principales servicios y la labor encomendada por la República a la Dirección General de Ganadería. Venciendo grandes dificultades a cada paso, vamos cumpliendo el programa, y en vías de ejecución unas cosas e implantadas ya otras, fiamos que, en breve plazo, se harán sentir claramente en el país la orientación y los servicios de la Dirección de Ganadería.

Contando con que, sea cual fuere el Gobierno, ha de prestar atención preferente a los problemas pecuarios, tanto más rápidamente conseguiremos aumentar nuestras ganaderías, hasta ser exportadores y mejorar las razas, cuantos más medios económicos se nos concedan y más confianza tenga el país de los servicios de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias.

Señores: buenas noches.

La Conferencia de la Carne.—En otro lugar de este número, se recogen las Conclusiones aprobadas, referentes a la primera sección.

Los temas tratados en ella, han dado ocasión, a los veterinarios que tuvieron representación oficial en ella, de aportar los conocimientos técnicos necesarios para que la Asamblea pudiera determinar la orientación conveniente a la regulación de la producción del ganado de abasto, racionalizando su explotación en términos que la hagan remuneradora para el productor.

Es un hecho, que nadie discute, el de que el ganadero que explota a los animales de carne, salda sus liquidaciones con déficit y que solo un nivel económico de la vida rural, tan bajo como el de nuestro país y la imposibilidad de modificar los rumbos de la producción, explican la persistencia de un estado de desequilibrio tan absurdo.

Es cierto que se precisa una ordenación de la contabilidad de las explotaciones pecuarias, que permita fundamentar en números los balances de las mismas, ponderando todos los gastos y beneficios de la empresa comercial, aunque en las de producción de carne, las dificultades estriban en el hecho de que, descartando las explotaciones de ganado de cerda, que vive en estabulación permanente, casi puede decirse que en España no hay una sola explotación de ganado dedicada exclusivamente a la producción de carne. Siendo lo corriente el tipo de explotación mixto o agrícola, la contabilidad de la misma se complica, en el sentido de tener que apreciar, para la valoración del coste del kilo de carne producido, además del costo de las raciones consumidas, mano de obra, instalación de alojamientos, riesgos para la conservación, etc., etc., gastos comunes a toda producción ganadera, los beneficios que proporciona el animal, antes de ser destinado al matadero, en el trabajo, cuando lo hace, en leche si se ordeña, y, en todo caso, en estiércol, si se recoge y aplica el abono animal.

Por ahí se nos ofrece a los veterinarios un campo amplísimo de actuación profesional, para esta ordenación elemental de la contabilidad de las explotaciones de los ganados. Sólo con la averiguación exacta del precio de costo de los animales de carne, podremos obtener que la fijación del precio en los mercados de consumo tenga las condiciones de exactitud y justicia, que obliguen y limiten la intervención de la imposición de tasas, para la venta al detal.

Organizada la labor preliminar de la contabilidad ganadera, sabiendo cuánto cuesta la producción, llegaremos al momento de atacar a fondo los procedimientos de la economía agrícola y pecuaria del país, modificando los sistemas de cultivo, en el sentido de dar el tono necesario a los dedicados a la producción de prados y torrajes.

La elección de la especie de ganado predilecta para cada región, la determinación del número de cabezas que corresponde a cada hectárea de forrajes o pra-

dos, la aplicación de procedimientos de conservación de granos y forrajes que permitan que desaparezcan las actuales intermitencias de hambre y de hartura, que de un modo tan claro se reflejan en las alternativas de precio y calidad de las carnes en los mercados de consumo, la unificación de los tipos, de las razas, que permitan la ordenación de las categorías de la canal, y, como consecuencia, uniformar las cotizaciones con arreglo a la unidad del kilo de carne, de un mismo valor comercial, por ser idéntica su calidad, son todo recursos que han de conducirnos a la regulación del costo de producción, o sea, a la racionalización de la misma, para dar caracteres de estabilidad y persistencia a ésta, como a todas las explotaciones pecuarias.

La economía de la alimentación de los animales de abasto, ha de ser una consecuencia de la forma de ordenación de los factores que determinen el costo de producción de los mismos.

En la discusión de este tema la Conferencia de la Carne, tuvo ocasión de conocer los trabajos valiosísimos que en este aspecto de la producción animal, ha realizado nuestro compañero Sr. Gallástegui, que encuadró en términos verdaderamente científicos, las orientaciones a seguir en orden a la alimentación barata y remuneradora de ganado de abasto. Las conclusiones de la Conferencia encaminadas a regular la producción, distribución y consumo del maíz nacional y la aplicación y distribución del maíz importado, han sido inspiradas en las aportaciones que a estos asuntos hizo el Sr. Gallástegui.

Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Díaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

Nosotros nos complacemos, desde este sitio, en hacer presente nuestra satisfacción, como veterinarios, ante el hecho de que un veterinario haya sido, en una reunión de elementos competentísimos en cuestiones de economía de la producción, quien haya marcado las normas que han de conducir, con una ponderación integral de todos los elementos en juego en esta complicada cuestión, a la valoración del costo de los animales y a la apreciación exacta de los gastos de su alimentación.—Francisco Centrich.

Conclusiones de la primera Sección de la Conferencia de la Carne.—

TEMA 1.º.—*Coste de producción de las distintas especies de ganado.*—Primera. Estudiados los costos de producción de las distintas especies de ganado vacuno, lanar y cerdo para el abasto, comprendiendo valores y gastos hasta que el ganadero vende la res, según cálculos que a título informativo se entregan a la secretaría de la Conferencia; se aprecia un déficit considerable entre el costo de producción y los precios de cotización en el mercado.

Segunda. Este déficit es una pérdida que soporta exclusivamente el ganadero, y no lastima ni a los intermediarios ni a las haciendas locales, ni a las demás personas que intervienen en el comercio de la carne.

Tercera. La pérdida que sufre el ganadero se efectúa en depreciación del valor inicial de la res, de la leche, de los productos agrícolas auxiliares que cultivan y del trabajo del hombre, que, pese a su antieconómica actividad, insiste en ella porque ha reducido las necesidades de su vida al grado más infimo y porque no tiene modo de evadirse a otras actividades.

Cuarta. Esta situación ha creado en España el problema económico de la reducción de la ganadería y el problema social de una población rural, la más

trabajadora y la menos remunerada, que vive una vida que linda con la miseria.

Quinta. La ganadería debe inspirar una política de franca protección no menor que la de cualquier otro producto nacional, que defiende en primer lugar precios compatibles con el costo de producción, que las tasas municipales desconocen.

Sexta. La relación actual entre el costo de producción y el de venta, impone o la elevación de precio o el abaratamiento de la producción.

Séptima. La Conferencia cree, que merced a una política ganadera bien orientada, podrá llegarse a abaratar la producción elevando el rendimiento del ganadero.

Octava. Para obtener el abaratamiento de la producción es, ante todo, preciso: facilitar y abaratar los pienso que España no produce o produce antieconómicamente, organizar el transporte en condiciones de mayor rapidez, sustituir al intermediario por la Cooperativa, regular la aplicación de las tasas municipales que trucan los servicios en fuentes de ingresos, causas principales de carestía, que nos limitamos a apuntar, defiriendo el desarrollo de las soluciones a los capítulos correspondientes del orden del día de la Conferencia, y que enunciaremos aquí someramente para decir que el lucro, a veces indebido, de los diversos factores del comercio y de la carne, debe desplazarse al beneficio del productor y del consumidor, hoy víctima de la especulación de los demás.

Novena. Debe, además, el Estado, impulsar la función técnico-docente alegoradora del progreso de la producción; limitar a humanos y equitativos términos los derechos del socio capitalista en la aparcería pecuaria que en algunas regiones españolas es usuraria; evitar aquéllas roturaciones que, sin ventaja de la agricultura, restan pastos necesarios a la ganadería; dar preferencia a los aprovechamientos ganaderos en los terrenos comunales; reglamentar el régimen de rastrojeras para que no queden terrenos sin la debida utilización pecuaria.

TEMA 2.^o.—*Economía de la alimentación.*—Décima. La producción de carne en animales mayores es antieconómica a los precios actuales de forrajes y piensos.

Undécima. En animales jóvenes es también antieconómica la producción de carne si el maíz está por encima de veintiuna pesetas, los cien kilos.

Duodécima. A través de una labor lenta de experimentación y de enseñanza entre los productores, podría llegarse a reducir y aliviar el déficit del maíz mezclándolo con leguminosas, pero esta mezcla sería también antieconómica si el maíz se adquiere a precio superior a 25 pesetas.

Décimotercera. Ante las circunstancias actuales, es cuestión vital y de primera importancia para la subsistencia y lamento de la ganadería y factor principal en el abastecimiento de la producción, que el maíz entre en España en libertad arancelaria.

Décimocuarta. La libertad arancelaria del maíz es una cuestión de justicia, teniendo en cuenta que las tres cuartas partes de la producción indígena se recogen en comarcas a las que perjudica el arancel y hacen ese cultivo para reducir la cifra a importar, en vista del encarecimiento del arancel.

Décimoquinta. El arancel del maíz no protege sino a la carne extranjera, visto el mayor coeficiente que en relación con el valor del producto grava al maíz con relación al arancel de las carnes.

Décimosexta. La libertad arancelaria del maíz no sólo sería el medio de abaratar y multiplicar la producción en términos que permitirían afrontar la concurrencia de mercados extranjeros, hoy ruinosa para la economía nacional, sino que permitiría reconquistar el mercado extranjero para la carne de cerdo y re-

constituir la industria de productos avícolas, hoy tributaria del exterior por consecuencia del encarecimiento arancelario del maíz.

Décimoséptima. La libertad arancelaria del maíz significaría un superávit en la balanza de pagos de España, por la exportación de productos en que es primera materia, y evitaría las demandas de introducción de artículos que produce España que los países maiceros reclaman, dando lugar a un régimen de tratados beneficiosos para la economía española.

Décimoctava. El obstáculo a la demanda de libertad arancelaria del maíz pueda oponer la producción maicera andaluza, embrionaria, insuficiente y no remuneradora, no debe subsistir teniendo en cuenta su escasez, no solo en relación con el déficit actual de dicho producto, que se cifra en relación a una población pecuaria disminuida por la carestía, sino principalmente, al déficit posible que determinaría el régimen de piensos baratos la gran ganadería que en España se puede sostener con los estímulos que hoy faltan.

Décimonovena. Si se teme el aprovechamiento del maíz importado a otros usos industriales, o una especulación mercantil encarecedora, deberá introducirse el maíz mediante la intervención de organismos públicos y sindicales que garanticen el destino del producto a los fines de la producción ganadera.

Vigésima. Si se teme el aprovechamiento del maíz importado a otros usos industriales, o una especulación mercantil encarecedora, deberá introducirse el maíz mediante la intervención de organismos públicos, como las Juntas provinciales de Fomento pecuario u otros y los Sindicales, financiando las operaciones

**TELEFONO en Madrid: 58074
TELEFONO en Barcelona: 18663
TELEFONO en Badajoz: 226**

Cuando usted desee dirigirse por teléfono al *Instituto Veterinario Nacional*, utilice estos números, BIEN ENTENDIDO que DESDE PRIMEROS DE ABRIL, el Laboratorio principal de producción quedó instalado en Madrid, ALCÁNTARA, 29, quedando en *Barcelona*, Via Layetana, 13, un Depósito y Laboratorio de Análisis. En *Badajoz* sigue el Depósito y el Laboratorio de Análisis, instalados en Santa Lucía, 13, pral.

el Crédito agrícola nacional, garantizando además el destino del producto a los fines de la producción ganadera.

Vigésimaprimer. El Estado facilitará el comercio de otros productos alimenticios para el ganado, tales como avena y cebada, que se cosechan en grandes cantidades en las dos Castillas, Aragón, Extremadura y Andalucía; leguminosas, tales como guisantes, yeros, veros, habones, etc., que producen ambas Castillas y Andalucía, y orujos o bojeros de cacahuet procedentes de la región valenciana, así como otros piensos que económicamente pueden importarse del extranjero. Se solicitará de las compañías ferroviarias la disminución de las tarifas para el transporte de los piensos y por parte del Gobierno debe establecerse una rigurosa vigilancia para evitar el fraude y la falsificación.

La despedida a Vidal Munné.—Con una comida íntima y cordial le hemos dicho adiós a Vidal Munné, un grupo de profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid. Esta sencilla ceremonia que cerró un abrazo del director de la Escuela, al compañero barcelonés dice, mejor que nada, el recuerdo grato y la simpatía que su actuación profesional ha dejado y el sentimiento auténtico con que se contempla su marcha de Madrid.

Ciertamente que en el aspecto científico el paso por Madrid de Vidal Munné, no ha significado sorpresa alguna, ya que los que le conocemos añejamente sabíamos a qué atenernos con respecto a esta faceta de su persona. Lo que igno-

rábamos era su aptitud docente, es decir, su capacidad para enseñar y dominar por el influjo de su didáctica a alumnos que por los tiempos que corremos y, en el caso particular de Vidal Munné, por su madurez intelectual (curso del doctorado), exigen un tacto especial y una preparación de fondo que no están al alcance de todo el mundo. En este empeño delicado, Vidal Munné triunfó y de él sacó además una impresión de incomparable deleite, al sorprender en su espíritu una sincera vocación de profesor, que bien cultivada y en medio adecuado podría dar óptimos frutos. En nuestras conversaciones yo le acenté siempre a situarse profesionalmente en esta vía, pues cada hombre posee su encuadramiento vital, en el que hay que instalarlo para que dé su máxima contribución social.

En lo que se refiere especialmente a la Veterinaria española, esta necesidad de estructurar las aptitudes encajándolas en su panorama propio, es por demás urgente, entre otras razones porque no podemos permitirnos el lujo de dilapidar nuestras reservas humanas, gastándolas en faenas incongruentes; la crisis de la Veterinaria —se puede decir esto?— es fundamentalmente una crisis de capacidades personales, sobre todo para una obra de serias envergaduras científicas.

En la cátedra se obtienen más fracasos que en ninguna otra misión. Suele creerse que basta una preparación científica para llenar el cometido docente y se olvida que el profesor ha de llegar a enlazar su enseñanza con el espíritu del alumno, cosa que no se aprende ni en los libros, ni en el Laboratorio. De ahí el desairado papel que muchos profesionales bien pertrechados de ciencia hacen al enfrentarse en su aula con la masa escolar. Esto explica también esa graduación de etapas que el profesorado sufre en Alemania y en Francia, desde los asistentes de trabajos prácticos, por profesores extraordinarios y agregados, hasta lograr la estabilidad de los profesores ordinarios o titulares. Toda una vida volcada en la labor docente.

Solo se puede suprir esta trabajosa evolución, con una vocación tempranatural que es al profesor lo que la inspiración al artista. En este sentido deciamos que Vidal Munné se había revelado como un valor para la enseñanza y que la futura Escuela de Veterinaria de Cataluña haría bien en tenerlo en cuenta.—*Rafael González Álvarez*.

Asociación Nacional

Asamblea de representantes provinciales.—Acta número 2.—En Madrid, a las diez y ocho horas del día 10 de noviembre, se reunen en el domicilio de la Asociación provincial de Madrid, calle de San Bernardo, 2, principal. El Comité de la Asociación Nacional Veterinaria Española que preside y los representantes de las Asociaciones provinciales citadas en el acta anterior, para continuar discutiendo el proyecto de Reglamento de Montepio, propuesto por el Comité de la Asociación Nacional Veterinaria Española.

El señor presidente declara abierta la sesión y se pone a discusión las enmiendas siguientes:

Artículo 19. Lérida presenta una enmienda al artículo, en el sentido «de que en caso de no tener beneficiarios, el asociado se benefició él en vida».

Zaragoza defiende quede el artículo como está en el Reglamento que se discute, por entender que no hay ninguna sociedad que dé más facilidades que la del Proyecto, en la elección del que ha de ser beneficiario, además, que esta es una sección organizada para favorecer exclusivamente a los familiares, no al asociado.

Murcia se adhiere a la enmienda y lo mismo Salamanca.

834

El Sr. Medina (M.), hace una amplia exposición aclarando el artículo y lo que se discute, e indica que se está interpretando mal el Reglamento, pues lo que se pide es una pensión a la vejez y esto, el Comité y el Consejo, lo implantarán en su día, porque es aspiración del Montepio, pero que la propuesta no encaja en este artículo.

Lérida retira la enmienda. Se lee otra de Sevilla de sentir parecido y se retira por el representante.

Artículo 21. Cádiz presenta una enmienda a la última parte del artículo 21, en el sentido de «dar validez a la última voluntad del difunto, aunque llegue a las oficinas la comunicación después de ocurrido el fallecimiento».

El Sr. Pino, representante de Cádiz, defiende la enmienda basándose en el retraso consiguiente que ocasiona la lejanía de los puntos o capitales distantes, de donde radican las oficinas centrales del Montepio.

Desinfectante

FENAL

Evita y cura todas las enfermedades del ganado

Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

UNGUENTO FENAL

SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO
— INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS —

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.
ELEJABARRI.—BILBAO

El señor presidente expone, que esto se ha llevado al Reglamento en la forma citada, con el fin de asegurar la voluntad expresa del asociado y para evitar que en los últimos momentos de su vida, cuando se pierde la clarividencia, se tuerza la voluntad del compañero, en perjuicio de seres allegados y queridos, que en aquellos momentos últimos pueden estar ausente. Cree atendible en parte y para ciertos casos, lo que Cádiz solicita y después de amplia discusión se acuerda:

Aclarar el artículo 21 en el sentido de que en casos urgentes, las Asociaciones provinciales solucionen los asuntos de trámite, en representación del Consejo de Montepio, por entender que sus oficinas son prolongación de las de éste.

Artículo 28. Se leen las enmiendas de Segovia, Málaga y Huesca y por su relación con el artículo 15 ya discutido, quedan desestimadas.

Se leen enmiendas de Alava, Huesca, Huelva y Málaga, pidiendo se suprima del artículo, la parte del párrafo tercero que dice: «Si tiene más de sesenta años habrá de acreditar, además haber pertenecido a la A. N. V. E. desde antes de su disolución».

El Sr. Miranda, de Cáceres, se adhiere a la propuesta.

El Sr. Sobreviela, de Zaragoza, hace concreta y detallada exposición de los motivos que tiene para oponerse a que prevalezca esa propuesta y aboga porque no se modifique nada de ese artículo.

El Sr. Moraleda le parece bien y se adhiere personalmente por todo lo dicho por el Sr. Sobreviela, pero él trae mandato expreso en ese sentido y por eso se ha manifestado de esa forma.

Por mayoría absoluta se desestiman todas las proposiciones.

El Sr. Tapias solicita, que sin que se modifique para nada el artículo en el apartado D) honorarios, se ponga en vez de los (las personas), pues entiende que con ello se da mayor amplitud al artículo sin modificarlo y así se acuerda.

Artículo 34. Se leen enmiendas a este artículo de las Asociaciones provinciales de Alava, Cádiz, Valencia, Castellón, Málaga, Toledo, Huesca, Alicante y Zaragoza.

Todas coinciden en la amplitud de edades. Unas para grupos limitados, otras para todos; algunas para los que pertenecieran a la Asociación Nacional Veterinaria Española, siempre otra para los que perteneciesen actualmente.

Navarra propone, que como la distribución calculada matemáticamente, no aceptar la ampliación solicitada sin restarle probabilidades al éxito y participando de la sentimentalidad de esas propuestas, indica que se cree «un grupo romántico generoso, sin derecho a pensiones, con la obligación jurada de contribuir con la cuota ordinaria señalada en el grupo I de Vida e Invalidez, en beneficio de esa ancianidad».

El señor presidente pretende sunar las enmiendas y ver si es posible discutir alrededor de la de Navarra, con las modificaciones que se crea preciso, sin que haya necesidad de modificar el artículo, bien entendido, que el Comité acepta gustosamente todas las sugerencias, porque al fin y al cabo, lo que se acuerde, se ha de pagar a costa de los asociados.

El Sr. Lajos se opone a las enmiendas presentadas, incluso la de Navarra, porque entiende que este peso muerto al ampliar la entrada, gravita extraordinariamente sobre el elemento joven, sin ningún beneficio para él, por eso se muestra contrario a la ampliación.

El Sr. Martín, de Segovia, aprecia el mismo inconveniente que el Sr. Lajos, pues las ampliaciones solicitadas son cosas románticas, cuyo romanticismo puede contribuir a alejar de la inscripción a los elementos jóvenes.

El Sr. Medina manifiesta, que la pretensión suya sobre la propuesta de Navarra, cree que no se ha interpretado bien, pues lo que esa propuesta encierra, es que se diese una cantidad sobre lo que corresponda a los viejos por su cuota del grupo número 1, bien de 2.500 pesetas, igual a las que da el grupo, o en otro caso, las que se reunan por donativo voluntario de los asociados románticos. Cree también, por la índole de esta propuesta, que debe considerarse ajena al Reglamento, por lo cual ha de quedar para discutirla una vez terminado este.

El Sr. Sobreviela pide, que lo menos que puede hacerse es aplaudir la idea de Navarra, por lo que en sí representa y entiende que debe obrarse como indica el presidente, discutiendo al margen del Reglamento. Para él lo interesante es estudiar la forma, dentro del mismo, para favorecer también algo románticamente, a aquellos ancianos que llevan muchos años luchando con entusiasmo en la A. N. V. E. desde su fundación hasta hoy, sin ninguna intermitencia, pues

pensando sobre el peso muerto que eso representa, cree no ha de ser de importancia decisiva para el funcionamiento del Montepio.

Alicante apoya también la amplitud de edad hasta cinco años, en cada grupo, durante el periodo de organización.

El Sr. Pérez, de Navarra, se opone a que sufra ninguna modificación el Reglamento, pues cree que está bien calculado y por eso y al margen de él, presenta la propuesta de su Asociación, que le parece bien sea una enmienda para no modificar el articulado del mismo.

El Sr. Crespo, de Murcia, opina que si bien en la cuestión de sentimentalidad, está con los que desean la amplitud de edad, cree que el estudio que ha hecho del Reglamento, que no debe atenderse ninguna enmienda.

El Sr. Lajos, insiste nuevamente en las manifestaciones que hizo, mostrándose contrario a ninguna modificación, sosteniendo igual criterio el Sr. Martín, de Segovia.

El Sr. Medina, indica que existe una incongruencia en lo que ahora se sostiene por algunos señores y lo que han votado en el artículo 15, pues entonces se oponían a ampliar la cuota aumentando el beneficio y ahora quieren aumentar las edades sin ningún beneficio.

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; *ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA*, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTTIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.º, B, Madrid 3.*

El Sr. Benito, hace una amplia exposición, estudiando la parte sentimental que él la siente y la cuestión tria de los números, invitando a que no nos dejemos llevar por aquella, pues lo mejor es que nos atengamos al cálculo si queremos garantizar el éxito.

El Sr. Sobreviela, insiste en sus manifestaciones e invita a redactar una fórmula, lo más restringida posible, pero que pueda favorecer a los que lucharon sin descanso en la A. N. V. E. y hoy por su edad no pueden ingresar en los grupos que desean.

Se redacta la siguiente fórmula: «Que se aumente en cinco años la edad para la admisión en todos los grupos, durante el periodo de organización, a los socios que pertenecieron a la A. N. V. E. antes de disolverse y al rehabilitarse formaron parte y siguen perteneciendo a ella».

Puesta a votación la enmienda, votan a favor de ella veintiún representante, y en contra siete.

Se amplía el artículo con lo votado.

El Sr. Lajusticia propone que sería conveniente se ampliase también para aquellos señores que fueron de la A. N. V. E. desde su fundación y ahora no están en ella.

Sé desecha por unanimidad esta ampliación.

Artículo 35. Huesca propone la modificación en el sentido de «que sea obligatorio el ingreso en el Montepio a todo veterinario en ejercicio exento de enfermedad», y la Asociación de Palencia propone «que sea siempre y para todos voluntario».

El Sr. Pérez, de Navarra, toma la palabra mostrándose enemigo de la obligatoriedad, más aún, teniendo en cuenta que la A. N. V. E. ha demostrado que son muchos los veterinarios entusiastas para todo y admiten hasta el sacrificio, sin ninguna obligación, por eso él cree que no hay razón para obligar a nadie a ser del Montepio y muestra del todo adherido a la propuesta d. Palencia.

El Sr. Fraile, de Palencia, abunda en las ideas del Sr. Pérez; pero tiene que hacer la salvedad, de que habiéndose enterado de que la A. N. V. E. es ya entidad oficial, retira la enmienda porque cree que en este caso debe quedar el artículo sin ninguna modificación.

El Sr. Crespo, cree no debe modificarse en lo más mínimo este artículo, pues con ello solo conseguiríamos modificarlo en sentido negativo.

El Sr. Sobreviela dice, que él sería partidario fuese el ingreso voluntario, pero estima no hay ningún inconveniente para que a los jóvenes que ahora llegan a la profesión como individuos nuevos y que desde el primer momento traen otra orientación y disciplina, saben que, hasta por conveniencia, el asociarse es una necesidad de los tiempos y no ha de extrañarles tener que pertenecer a la Asociación, al Montepio y por lo tanto a la A. N. V. E., máxime teniendo en cuenta que esa obligatoriedad es lo que garantiza el triunfo de estos ideales colectivos.

El Sr. Medina, hace una defensa de este artículo del Reglamento y entiende que no hay razón para que se modifique.

El Sr. Crespo, de Murcia, cree también que no debe de variarse el artículo y el sentir de su Asociación es también ese, como lo demuestra el hecho de que han acordado en una de las últimas reuniones, pagar a todos los asociados las cuotas de garantía. Exhorta a las demás Asociaciones para que los imiten e influyan en el ánimo de todos los veterinarios, con el fin de que ingresen en el Montepio lo antes posible.

El Sr. Medina, insiste en la necesidad de la obligatoriedad para los futuros veterinarios, afianzándose en esa idea, teniendo en cuenta que para el éxito de la Mutual Médica, así lo consignan los médicos que han sido excelentes organizadores y cuyos éxitos deseamos sean secundados por nuestro Montepio.

Navarra insiste en sus manifestaciones, porque teme el anatema de los nuevos veterinarios al quitarles su libertad obligándoles a asociarse, a lo que contesta el Sr. Medina, diciendo que la palabra libertad es muy relativa y que para él la libertad no es hacer lo que uno quiere, si no todo lo que favorece a la colectividad.

Valladolid cree que la obligatoriedad debe ser un hecho en todo, pues de no ser así, pudiera suceder que los jóvenes se abstuviesen «hasta lanzar el lastre».

El Sr. Medina, tiene fe en que con la propaganda que proyecta el Comité de la A. N. V. E. secundada por la de las Asociaciones provinciales, no habrá las abstenciones que algunos temen.

Puesta a votación la enmienda, se desecha acordando no sufra el artículo ninguna modificación.

Artículo 36. Toledo propone la supresión del artículo y es desechada la propuesta por unanimidad.

Artículo 38. El Sr. Lajos, de Badajoz, propone la supresión del segundo párrafo del artículo que dice «Esta se aplicará únicamente para los grupos uno

y dos, en los restantes no se exigirá esta condición», y el Sr. Martir, representante de Segovia, propone la supresión de la última parte que se refiere a los solteros o viudos.

Son defendidas estas enmiendas por los respectivos representantes, interviniendo en su discusión los de Zaragoza y Valladolid, puestas a votación se acuerda por mayoría absoluta, no sufra el artículo ninguna enmienda.

Artículo 43. Toledo propone que «los fallos sean apelables ante la Comisión de Seguros».

El Sr. Crespo, argumenta en contra por parecerle un absurdo la proposición y en vista de la unanimidad con que se acogen las manifestaciones de este señor, el representante de Toledo retira la enmienda.

Artículo 55. El representante de Palencia presenta una modificación sobre la responsabilidad del cobro de los recibos y una vez aclarado por el presidente el alcance del artículo, el citado representante la retira.

Artículo 56. Después de una aclaración solicitada por el representante de Alicante y a propuesta del señor presidente, se acuerda que los párrafos segundo y tercero de la primera parte del artículo, pasen al final del mismo para favorecer a los de inscripción obligatoria.

Artículo 58. Palencia y Málaga, presentan enmiendas en el sentido de disminuir los recargos en los recibos de las cuotas.

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

El Sr. Crespo, de Murcia, cree que no debe modificarse por lo que el ingreso ese representa para la actuación y el éxito del Montepio y entiende que lo mejor sería, que el mismo Comité lo modificase si creía oportuno.

El Sr. Sobreviela, opina que debe quedar tal cual está, más aún teniendo en cuenta que la administración de una entidad así, es de mucho gasto y no hay por qué regatearle los ingresos, pues tocados de cerca se ve, que son mucho mayores de lo que a primera vista parece; hace algunas indicaciones prácticas para que sirvan de orientación.

El Sr. Medina, insiste en que como beneficia al asociado, no debe modificarse y para conocimiento de la Asamblea manifiesta, que en el ánimo del Comité está reducir los gastos al minimum, hasta el punto que se propone que sea la A. N. V. E. quien sufrague—mientras pueda—los gastos de organización del Montepio, para que en el ahorro de ese recargo vaya al fondo de reserva. Puesta a votación se aprueba no sufra modificación.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez.

Asociación Nacional Veterinaria Española.—Liquidación de fondos pro Colegio de Huérfanos:

VALORES

Pesetas Cts.

Existencia en el mes de julio, según liquidación aprobada en sesión del Comité, de fecha 6 de agosto de 1932 y publicada en LA SEMANA VETERINARIA, número 817.....	128.350,00
<i>Total valores</i>	<i>128.350,00</i>

Ingresos

METÁLICO

Saldo a favor en fin de julio último, según liquidación aprobada en la misma sesión del dia 6 de agosto y publicada en LA SEMANA VETERINARIA, número 817.....	19.675,65
Donativo de doña Melania Alfonso, viuda de Hernando.....	20,00
Donativo de don Santos Valseca, abonado en su nombre por el Instituto Veterinario Nacional.....	30,05
Donativo de don Santos Valseca, abonado en su nombre por el Instituto Veterinario Nacional.....	60,00
Intereses depósito Banco de España de 127.700 pesetas nominales, correspondientes al tercer trimestre de 1932.....	1.021,60
Donativo de don Gregorio Zarceño, por no poder asistir al banquete homenaje Sr. Gordón.....	20,00
Donativo de don Julián Cruz, con motivo de no poder asistir al banquete celebrado en honor del Sr. Gordón.....	20,00
Donativo de don Andrés Benito, por una tarjeta no utilizada para el banquete homenaje al Sr. Gordón.....	20,00
Importe de la recaudación por suscripción voluntaria en honor del Sr. Gordón y entregado en la noche de su banquete.....	44.585,10
<i>Suman los ingresos.....</i>	<i>65.452,40</i>

Gastos

Por reintegro libramiento cobrado por intereses de las 127.700 pesetas nominales en el Banco de España.....	0,50
<i>Suman los gastos</i>	<i>0,50</i>

RESUMEN

Suman los ingresos.....	65.452,40
Suman los gastos.....	0,50
Saldo a favor en el dia 26 de noviembre de 1932.....	65.451,90

Queda un saldo a favor en el dia 26 de noviembre de 1932, de sesenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con noventa céntimos, en metálico y la de ciento veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas, en valores.—
V.º B.º El presidente, *M. Medina*.—El secretario, *Pablo Tapia*.

Opiniones y comentarios

La Conferencia de la Carne.—Seguramente que cuando se publiquen estas líneas ya se habrá reunido la Conferencia convocada por la Dirección de Ganadería para tratar asuntos relacionados con la producción, venta, conservación aprovechamiento, etc., de las carnes y sus productos derivados.

Creo que en ella se discutirá ampliamente lo referente al seguro de decomisos, por ser de gran trascendencia para el ganadero y que influirá en el abastecimiento de las carnes y directamente en las condiciones higiénicas de ellas, finalidad la más importante que nos está encomendada.

Ya en mi ponencia presentada a la IV Asamblea de Veterinaria, decía que el seguro de decomisos resultaría estéril, si su implantación y funcionamiento se reducía a determinadas poblaciones y era encomendado a empresas particulares, pues los intereses de las mismas coaccionaría la libertad del veterinario, al que

debe dársele, con el seguro, toda garantía de independencia para cumplir fielmente su misión.

Si el seguro no se establece con carácter general en todos los mataderos de la República sucederá que a las poblaciones donde se implante acudirá un contingente grande de reses sospechosas, no siendo suficiente a evitar la escrupulosa inspección en vivo de los veterinarios, cuyos buenos deseos se estrellarán en la práctica por las dificultades que todos conocemos, especialmente en los grandes mataderos.

Uno de los principales inconvenientes con que se tropezará es al señalar el importe de la prima de seguro. No hay más que repasar las estadísticas de decomisos y nos encontramos con que no podemos calcular acertadamente el tanto por ciento proporcional, por no guardar una relación constante que pueda servir de guía. Y esto sucede no solamente al establecer comparación entre distintos mataderos, teniendo en cuenta las razas y origen o procedencia de las reses sacrificadas, sino aun en una misma población y matadero. Causa de ello es lo deficiente de las disposiciones legales que sobre materia de decomisos existe en nuestra nación. Legislación copiada en gran parte del extranjero sin previo estudio de selección y adaptación a nuestras necesidades. Acaso la diversidad de criterio y manera de apreciar las causas de decomiso ocasionó esa enorme desproporción que se registra en las estadísticas y que oscila entre el medio por mil y el cuatro por cien de reses mayores vacunas sacrificadas.

Es preciso e indispensable que se dicten nuevas disposiciones en materia de decomisos sanitarios en mataderos, concretando cuanto sea posible y aquilatando las causas de ellos a fin de unificar el criterio de los veterinarios y si es posible estableciendo un intercambio temporal de inspectores de mataderos de provincias con Madrid y haciendo obligatorio durante un periodo determinado la práctica de inspección en los mataderos antes de otorgar el título de veterinario. Hay que tener en cuenta lo difícil y discutible que es el establecer la línea divisoria entre la localización y generalización de ciertas enfermedades que frecuentemente se presentan en las reses de mataderos.

No debe olvidarse tampoco señalar el destino que debe darse a las reses desechadas por la inspección en vivo. No puede dejarse que libremente vayan a sacrificarse en mataderos clandestinos o faltos de la inspección Veterinaria, en pueblos donde por desgracia no la hay, y si, por el contrario, se ordena el sacrificio de ellas como medida preventiva para evitar el contagio, justo es que proceda la indemnización que habría de gravar el fondo del seguro.

Con muchas más dificultades se tropezará al establecer el seguro general, pero es de tal importancia y tan necesario que indiscutiblemente debemos ir a él y de la misma manera que lo solucionaron en otras naciones, también nosotros lo solucionaremos, contando con el prestigio y acierto de los compañeros que tan acertadamente llevan el timón que dirige nuestra Clase.—*Nera*.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS.—Orden de 17 de noviembre (*Gaceta del 24*).—Habiendo solicitado se le conceda la excedencia para poder atender asuntos propios el director del Instituto de Biología Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, don José Vidal Munné,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al mencionado funcionario la excedencia voluntaria por periodo no menor de un año ni mayor de diez, con

arreglo a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918.

—Orden de 23 de noviembre (*Gaceta* del 25).—Habiendo solicitado se le conceda la excedencia por estar nombrado para otro destino, el presidente del Consejo Superior Pecuario, inspector jefe superior del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, don Cruz Angel Gallástequi Unamuno,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al mencionado funcionario la excedencia voluntaria, por período no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento, para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918.

CONCURSOS.—Orden de 23 de noviembre (*Gaceta* del 30).—Se convoca a concurso para proveer cinco plazas de peritos agrícolas para el servicio de Vías pecuarias de la Dirección General de Ganadería, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas cada una.

Podrán tomar parte en este concurso todos los peritos agrícolas con título oficial que acrediten haberse dedicado especialmente a la clasificación, demarcación y deslinde de Vías pecuarias, estimándose mérito preferente haber sido designado para efectuar dichos trabajos, de acuerdo con lo que se determinaba en el Decreto de 5 de junio de 1924, así como el mayor tiempo prestado en el referido servicio.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberán acompañarse: partida de nacimiento legalizada, título profesional, certificaciones de antecedentes penales y de buena conducta, justificación documental de los servicios prestados en Vías pecuarias y cuantos trabajos, servicios y méritos estimen conveniente alegar.

Transcurrido el plazo de admisión, la Sección de Personal de la Dirección general pasará todas las instancias y documentos presentados a la Comisión calificadora que al efecto se nombre, la que, examinadas, elevará propuesta de los cinco aspirantes que reunan las mejores condiciones y mayores méritos.

—Orden de la misma fecha y *Gaceta*.—Convoca a concurso para proveer ocho plazas de peritos agrícolas con destino a las Estaciones pecuarias dependientes de la Dirección General de Ganadería, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas cada una.

Podrán tomar parte en este concurso todos los peritos agrícolas con título oficial, que hayan aprobado las oposiciones para el ingreso en el Servicio agronómico, estimándose méritos preferentes haberse dedicado especialmente a cultivos pratenses y de plantas forrajeras y a prácticas y estudios en explotaciones agropecuarias, así como tener publicados trabajos de índole técnica en estas materias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberán acompañarse: Partida de nacimiento legalizada, título profesional, certificaciones de haber aprobado las oposiciones para el ingreso en el Servicio Agronómico, de antecedentes penales y de buena conducta, justificación documental de los servicios prestados en explotaciones agropecuarias y cuantos trabajos, estudios, servicios y méritos estimen conveniente alegar.

Transcurriendo el plazo de admisión, la Sección de Personal de la Dirección General pasará todas las instancias y documentos presentados a la Comisión clasificadora, que al efecto se nombre, la que examinadas, elevará propuesta de los ocho peritos que reunan las mejores condiciones y mayores méritos.

De los que resulten designados, los cuatro primeros cubrirán las vacantes de las Estaciones pecuarias que hoy existen, quedando los restantes en expectación de destino para ir cubriendo las plazas de la Estaciones pecuarias que se creen.

OPOSICIONES AL CUERPO NACIONAL DE INSPECTORES VETERINARIOS.—Orden de 23 de noviembre (*Gaceta* del 29).—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha se convoca a concurso-oposición entre veterinarios para cubrir 24 plazas vacantes que existen en la plantilla vigente del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, y al efecto se dispone:

1.^º Que el concurso-oposición se regule por el Reglamento y Cuestionarios aprobados y que a continuación de esta convocatoria se publican en la *Gaceta de Madrid*.

2.^º Que las oposiciones se celebren en Madrid, transcurridos los seis meses desde la publicación de esta convocatoria, ante el Tribunal que se nombrará oportunamente y en la fecha y locales que se designarán con la antelación necesaria.

3.^º Que las plazas vacantes se provean con los opositores aprobados por orden de propuesta del Tribunal, quienes ingresarán en el Cuerpo con el sueldo anual de 6.000 pesetas y categoría administrativa de jefe de Negociado de tercera clase.

4.^º Que el Tribunal no podrá aprobar mayor número de opositores que el de plazas vacantes a la terminación de los ejercicios; y

5.^º A las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición deberán acompañar los documentos siguientes: Partida de nacimiento legalizada, título profesional o certificado de terminación de estudios y certificado facultativo y de antecedentes penales, abonándose, al propio tiempo, la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen. La presentación de solicitudes se hará en la Sección de personal de esta Dirección General los días laborables, de once a trece, desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 31 de enero de 1933, fecha en que finaliza el plazo de admisión.

Reglamento para los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios

Artículo 1.^º Para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios será preciso que los aspirantes acrediten previamente reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener aprobados los estudios de la carrera de Veterinaria, lo que podrá acreditarse bien con el título o bien con la certificación académica de estudios.
- No exceder de la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo para la presentación de solicitud.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

Art. 2.^º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición

serán dirigidas dentro del plazo señalado en la Orden de convocatoria al director general de Ganadería e Industrias pecuarias, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones a que se refiere el artículo anterior, y de los que se estimen oportuno para acreditar méritos y servicios.

Art. 3.^º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y una vez designado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, se remitirán al presidente de aquél, por la Dirección General de Ganadería, realacionadas por orden de presentación, las solicitudes recibidas, con los documentos que a cada una se hayan acompañado.

El Tribunal podrá conceder un plazo prudencial para subsanar defectos que se hubieran observado al examinar la documentación correspondiente, transcurrido el cual, se formará la lista de los aspirantes definitivamente admitidos, que se publicará, con la antelación necesaria, en la *Gaceta de Madrid*, a la vez que la fecha en que haya de verificarse el sorteo público para determinar el orden en que han de actuar y el día, hora y locales en que han de celebrarse los ejercicios.

Art. 4.^º Los aspirantes que no concurren el día y hora para los que hayan sido citados para actuar, quedarán excluidos de la oposición. Los que no puedan concurrir por hallarse enfermos, siempre que lo justifique con certificación facultativa suficiente, a juicio del Tribunal, les señalará éste nueva fecha para que actúen, siempre dentro del periodo de tiempo que dure la celebración de los ejercicios correspondientes.

El secretario del Tribunal redactará las actas de todas las sesiones, que serán suscritas por todos los miembros del mismo.

Art. 5.^º Los ejercicios serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal con una escala de uno a diez puntos. El total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio no obtuviera un total 25 puntos, quedará inhabilitado para continuar las oposiciones.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los que en ella han actuado, exponiéndose al público lista de los mismos con su puntuación, y al finalizar el ejercicio, una vez que hayan actuado todos los opositores, formará relación de los que en él han sido aprobados, consignando la puntuación obtenida por cada uno de ellos; relación que será expuesta en el tablero de anuncios del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 6.^º Las oposiciones constarán de cinco ejercicios: uno escrito, otro oral y tres prácticos.

El ejercicio escrito será el primero; consistirá en la redacción, en incomunicación durante seis horas como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre dos temas: uno de los comprendidos entre los números 1 al 57, y otro de los comprendidos entre los números 58 al 139 del Cuestionario número 1; temas sacados a la suerte. Los dos temas que se desarrolla en este primer ejercicio serán eliminados para el segundo.

Art. 7.^º Para el segundo ejercicio, el oral, se agruparán en tres secciones las materias comprendidas en el Cuestionario número 1:

Primera. Bacteriología, inmunidad y enfermedades infecciosas y parasitarias (temas 1 al 57).

Segunda. Inspección de Substancias alimenticias, Legislación y Labor social (temas 58 al 76) y (temas 129 al 139); y

Tercera. Genética, Zootecnia, Industrias pecuarias y Agricultura (temas 77 al 128).

Este segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, durante un espacio de tiempo que no podrá exceder de una hora ni ser inferior a treinta minutos, de

tres temas—sacados a la suertes por el actuante—uno de cada una de las Secciones indicadas. El opositor que no invierta treinta minutos en la contestación de los tres temas, o dejara de tratar alguno en el máximo de una hora, quedará eliminado de la oposición.

Art. 8.^a En los ejercicios prácticos actuarán los opositores en grupos de diez, como máximo, y de cinco como mínimo, consistirán:

El primero, en la práctica de las operaciones, examen, investigaciones, etcétera, etcétera, a que se refieran los temas sacados a la suerte de entre los 23 que comprende el Cuestionario núm. 2.

El segundo, en igual forma que el anterior, sobre dos temas de entre los 19 que comprende el Cuestionario núm. 3, y

El tercero, en la tramitación de uno de los expedientes a que se refieren los nueve temas del Cuestionario núm. 4, sacado igualmente a la suerte.

Art. 9.^b El día señalado para dar principio a los ejercicios, se constituirá el Tribunal en sesión pública y por el secretario se procederá a la lectura de la lista de los opositores.

Acto seguido, el secretario depositará en dos bombos tantas bolas numeradas como temas contiene el Cuestionario para el primer ejercicio. Seguidamente un opositor, designado por sus compañeros, sacará una bola de cada bombo y leerá en alta voz los números de ellas; números que ratificarán el presidente y

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

el secretario del Tribunal y los vocales y opositores que lo deseen. Los temas que en el programa correspondan a aquellos números, serán los que se desarrollen por los opositores que actúen a la vez, escribiéndolos en cuartillas timbradas que se les entregarán.

Durante las seis horas concedidas para este ejercicio, serán vigilados los actuantes por los jueces del Tribunal, a fin de que no puedan comunicarse, consultar libros, ni apuntes, ni alterar el orden y silencio necesarios.

Media hora antes de terminar las seis reglamentarias, el secretario lo hará saber a los opositores y, transcurridas éstas, dará por terminado el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus Memorias, las entregarán en sobre cerrado y firmado con su nombre y apellido, rubricando, en él, el secretario del Tribunal, que será el encargado de la guarda y custodia de las mismas.

Art. 10. Previos señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar, darán éstos lectura de sus Memorias ante el Tribunal reunido en sesión pública. Estos trabajos serán de nuevo recogidos y conservados por el secretario.

Verificada la lectura de Memorias de cada sesión pública, el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá, previa una nueva lectura de los escritos si lo estima conveniente, a la calificación de los opositores en la forma señalada en el artículo 5.^a

Art. 11. En igual forma que para el primer ejercicio, el secretario del Tri-

bunal depositará, al comenzar el segundo, en tres bombos, tantas bolas numeradas como temas comprende cada sección del programa (con la eliminación indicada en el artículo 6.^a), procediéndose del modo dispuesto en el artículo 8.^a, a la extracción de los temas.

Confrontados y anotados los temas extraídos, el opositor procederá a su desarrollo por el orden en que figuran las respectivas secciones en el programa oficial, que le entregará el secretario.

Los temas que hayan correspondido en suerte al opositor, no se colocarán en los bombos hasta el día siguiente. Cada día empezará el acto con el total de los temas.

Art. 12. El tercer ejercicio (primerº de los prácticos), cuya duración será de dos horas como máximo, se efectuará como sigue:

Los opositores actuarán por su orden y en grupos, en lo posible de igual número. El Tribunal tendrá preparados de antemano los elementos necesarios correspondientes a los 23 temas del Cuestionario número 2, y 23 bolas con los números 1 al 23, que se depositarán en un bombo. Uno de los actuantes, que cada grupo designe, extraerá dos bolas; los temas correspondientes a las mismas servirán para todo el grupo. Los opositores formularán por escrito pedido del material que necesiten para realizar los trabajos a que se refieran los temas mencionados; trabajos que realizarán bajo la vigilancia del Tribunal, y que una

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolína**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

vez terminados redactarán y entregarán al secretario una nota concisa del material empleado, procedimiento seguido y resultado obtenido.

El cuarto ejercicio (segundo de los prácticos), se verificará como el anterior, versando sobre las materias comprendidas en los 19 temas del Cuestionario número 3.

El quinto ejercicio (tercerº de los prácticos), consistirá en la redacción de documentos o tramitación, en el plazo máximo de dos horas, de un expediente de los a que se refiere los ocho temas del Cuestionario número 4, sacados a la suerte por uno de los actuantes. Se facilitarán a los mismos las oportunas cuartillas timbradas.

Igualmente que en el primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo bajo sobre cerrado y firmado al secretario del Tribunal y leerán sus escritos por orden correlativo de número; procediendo el Tribunal, una vez terminada la lectura, a la calificación y publicación de la lista de los aprobados.

Art. 13. Terminado el anterior ejercicio, y con él las oposiciones, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación definitiva, ateniéndose a la suma de puntos obtenidos en los cinco ejercicios por cada opositor y a los méritos y servicios profesionales alegados por los mismos.

Art. 14. La relación a que se refiere el artículo anterior, firmada por todos los individuos del Tribunal, constituirá la propuesta que se elevará a la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, la que dispondrá su publica-

ción en la *Gaceta de Madrid* y su exposición en el tablero de anuncios del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

A dicha relación deberán acompañar (al remitirla a la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias), las actas de las sesiones celebradas, copias de anuncios y listas parciales de calificación, las Memorias redactadas por los opositores y los expedientes personales de los mismos.

Art. 15. Los opositores aprobados ingresarán en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, por orden riguroso de calificación, quedando provisionalmente afectos a la Dirección General de Ganadería, que los destinará en prácticas, durante un plazo de seis meses, a las dependencias o establecimientos que por las mismas se determinen.

Transcurrido el período de prácticas, serán combrados libremente para cubrir los destinos que en dicha fecha existan vacantes, teniendo en cuenta sus aptitudes y especialización.

CUESTIONARIO NÚMERO I

Tema 1.^o Bacteriología.—Microbios.—Morfología y Fisiología microbianas.—Clasificación.—Mecanismo de acción patógena.—Papel útil.—Parasitología.—Parásitos.—Clasificación y acción patógena.

Tema 2.^o Ultravírus o inframicrobios.—Naturaleza.—Virus filtrables visibles.—Tropismos en microbios y virus filtrables.—Nombres que reciben las infecciones determinadas por virus.—Características.—Influencia de los agentes exteriores sobre bacterias y virus.

Tema 3.^o Desinfección, desinfectantes, características y valoración.—Parasitidas.—Esterilización en general.—Asepsia.

Tema 4.^o Infección.—Vías de infección.—Penetración, curso y eliminación de gérmenes en el organismo.—Mantenimiento en el medio exterior.—Propagación de infecciones.—Foco, enzootia, epizootia.—Portadores de gérmenes.

Tema 5.^o Defensas orgánicas naturales.—Antígenos.—Anticuerpos.—Mecanismo general.—Fermento.—Diastasas.—Inflamaciones.—Estudio y características principales.

Tema 6.^o Inmunidad.—Sus variantes.—Mecanismos inmunitarios: explicación.—Inmunidad local.—Alergia, ergia, filaxia y sinergia.

Tema 7.^o Inmunidad activa artificial.—Vacunaciones.—Inmunización con gérmenes vivos, muertos, atenuados, etc., etc.—Idea de la preparación y valoración de vacunas.—Agresinas. Antivirus.—Premunición.

Tema 8.^o Inmunidad pasiva.—Sueros.—Sueros anti en general.—Diferenciación.—Idea general de la obtención y valoración de sueros.—Suerovacunación.—Suero-profilaxis y sueroterapia.

Tema 9.^o Estudio general.—Anatoxinas, obtención y valor de ellas.—Antitoxinas.—Obtención de sueros antitóxicos.—Valor profiláctico y curativo.—Idea general acerca de la valoración en unidades inmunizantes y antitóxicas.

Tema 10. Precipitinias.—Obtención, titulación y empleo de sueros precipitantes.—Diferenciación de albúmina (carnes, leches, sangre, etc.), por precipitación.—Termoprecipitación.—Teorías del mecanismo de la reacción precipitante.

Tema 11. Aglutininas.—Obtención, valoración y empleo de sueros aglutinantes.—Reacciones aglutinantes, rápida, lenta, etc.—Aplicaciones prácticas.—Explicación del fenómeno.—Grupos sanguíneos.—Su importancia y aplicación.

Tema 12. Bacteriolisinias.—Hemolisinas.—Obtención.—Alexina.—Reacción de fijación del complemento.—Aplicaciones prácticas.—Teoría.—Otros anticuerpos y reacciones serológicas.

Tema 13. Anafilaxia.—Teoría.—Fenómenos séricos.—Antianafilaxia.—Aplicaciones prácticas de la anafilaxia.—Cacteriofagia.—Explicación del fenómeno.—Aplicaciones prácticas.

Tema 14. Coloides.—Idea general.—Reacciones coloidales aplicables.—Ionoscopia.—Investigaciones del pH en medio de cultivo, carnes y leches.—Tensión superficial, etc.

Tema 15. Autopsias en las diferentes especies.—Biopsias.—Técnica de la recogida y envío de productos (pus, serosidad, moco, sangre, leche, asta, ganglios, parásitos).—Destrucción de animales y productos infectados.

Tema 16. Infecciones animales.—Clasificación con arreglo a su etiología.—Infecciones animales transmisibles al hombre.—Zoonosis transmisibles importantes.—Medidas generales que reclaman unas y otras.—Concepto de la denuncia, reconocimiento, declaración de infección, aislamiento, inoculaciones preventivas y reveladoras, zonas de inmunización, cordón sanitario, etc., etc.

Tema 17. Epizootología empírica. Idem racional.—Factores de dilusión de enfermedades.—Mecanismo de antiinfección y persistencia de las infecciones.—Periodicidad.

Tema 18. Epizootología experimental.—Bases científicas.—Estadísticas. Condiciones para resultar valiosas.—Representación gráfica.—Concepto social de la profilaxis.

Tema 19. Infecciones piógenas no específicas.—Estudio global.—Mamitis gangrenosa de la oveja.—Mamitis estreptocócica de la vaca.—Etiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.—Papera de los équidos.—Etiología, sintomatología, tratamiento y profilaxis.

Tema 20. Fiebre carbuncosa.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Patogenia.—Síntomas en las distintas especies.—Lesiones.—Diagnóstico.

Tema 21. Investigación del B. antracis y sus esporos en cadáveres,—Pieles, pelos, medio externo, etc.—Tratamiento de la fiebre carbuncosa.—Profilaxis.—Fundamentos de preparación y empleo de sueros y vacunas en esta infección.—Destino de carnes, pieles, etc.—Legislación.

Pústula maligna del hombre.

Tema 22. Brucellosis animales.—Bacteriología.—Estudio del aborto contagioso en las hembras domésticas.—Diagnóstico.—Prevención y curación.—Estudio de la infección militénica en la cabra.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 23. Mal Rojo.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Destino de las carnes.—Legislación.

Tema 24. Muermo.—Bacteriología.—Infección y contagio.—Patogenia.—Síntomas en las diversas formas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Estudios de prevención y curación.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 25. Tuberculosis.—Unidad o pluralidad.—Bacteriología del b. Koch.—Tuberculina.—Infección y acción patógena.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico clínico.—Tuberculino diagnóstico.—Diagnósticos histológicos y experimental.

Tema 26. Formas filtrables del B. tuberculoso.—Experiencias originales y complementarias.—Bacteriología del ultravírus.—Acción patógena.—Tuberculosis por ultravírus.

Profilaxis antituberculosa.—Ensayos de vacunación.—Premunición por el B. C. G.—Legislación.—Destino de carnes.

Tema 27. Septicemias hemorrágicas.—Consideraciones generales.—Etiología.—Bacteriología de las pasterelas.—Septicemia hemorrágica de los bóvidos,

del búfalo, de los bóvidos.—Síntomas y lesiones, diagnóstico y profilaxis.—Legislación.—Neumonía séptica de los terneros.—Pleuroneumonía contagiosa de la cabra.

Tema 28. Córrea y tifosis aviar.—Bacteriología de ambas infecciones.—Diferenciación de gérmenes.—Infección.—Contagio.—Síntomas y lesiones de cada una.—Diagnóstico diferencial; ídem con la peste.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 29. Pulmonía contagiosa del cerdo. Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Sus relaciones con la peste porcina.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Prevención.—Legislación.—Paratífus del cerdo.—Enteritis necrótica.

Tema 30. Diarrea blanca de los pollos.—Etiología y Bacteriología.—Propagación de la infección.—Portadores de gérmenes.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Septicemias varias de aves y conejos.

Tema 31. Coriza gangrenoso.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Diarrea de los terneros.—Etiología.—Infección natural.—Síntomas.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Pseudotuberculosis del carnero.—Etiología.—Lesiones.—Diagnóstico.

Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. ha trasladado su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, telégrafo o teléfono.

En Barcelona ha quedado el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.^o - Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCÍA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

INSTITUTO

Tema 32. Traumatismo por anaerobios.—Etiología.—Supuestas o reales diferencias del b. Chauvei y del b. Septicus.—Toxinas.—Anatoxina, agresina.—Poder patógeno en las distintas especies. Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 33. Intoxicación botulínica.—Bacteriología.—Poder patógeno del b. *Betulinus*.—Estudio experimental de la toxina botulínica.—Animales sensibles.—Síntomas de intoxicación en el hombre.—Investigación del bacilo y toxina.—Sueroterapia.—Destino de las carnes.

Tema 34. Tétanos.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Patogenia.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnósticos.—Tratamientos.—Anatoxina.—Sueroterapia.—Destino de las carnes.

Tema 35. Enfermedades de las abejas.—Noxemosis.—Biología del parásito.—Infección, contagio y profilaxis.—Loques americanas y europeas.—Bacteriología.—Infección.—Síntomas.—Tratamiento y profilaxis.

Acariasis.

Tema 36. Influenza de los équidos.—Etiología.—Animales sensibles.—Materias virulentas, contagio y patogenia.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 37. Peste aviar.—Etiología.—Estudio del virus.—Pluralidad o unidad.—Infección natural y experimental.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico

diferencial.—Falsa peste.—Psitacosis.—Estudios recientes acerca de su etiología.—Propagación al hombre.—Caracterización de la enfermedad de las aves.—Profilaxis.

Tema 38. Peste porcina.—Características del virus.—Infección natural y experimental.—Acción patógena.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Destino de las carnes.—Legislación.

Tema 39. Peste bovina.—Etiología.—Propagación.—Infección natural y experimental.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Epizootología.—Profilaxis.—Destino de las carnes.—Legislación.

Tema 40. Viruela y distería aviar.—Identidad o dualidad.—Etiología.—Estudio del virus filtrable.—Materias virulentas.—Infección natural y experimental.—Síntomas.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 41. Mosquito: Etiología.—Naturaleza del virus.—Animales sensibles.—Infección natural y experimental.—Síntomas.—Anatomía patológica.—Diagnóstico.—Vacunación.—Legislación.

Tema 42. Fiebre aftosa.—Etiología.—Estudio general del ultravírus.—Tipos y caracterización.—Acción de los agentes físicos y químicos sobre el virus.—Materias virulentas.—Infección natural y experimental.—Animales sensibles.—Vías de contagio.—Patogenia.

Tema 43. Consideraciones generales acerca de la etiología y virus aftosa.—Síntomas de las diversas formas en bóvidos, óvidos y suidos.—Lesiones.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Valor práctico de sueros y vacunas.—Medidas sanitarias.—Destino de carnes.—Legislación.

Tema 44. Rabia: Etiología.—Naturaleza y biología del ultravírus.—Mecanismo y vías de infección.—Materias virulentas.—Provocación de la enfermedad.—Infección natural experimental.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico clínico.

Tema 45. Consideraciones sobre la naturaleza y biología del virus rábico: Diagnóstico histológico de la rabia.—Diagnóstico experimental.—Profilaxis.—Vacunación antirrábica.—Métodos principales y su valor.—Sueros y vacunación.—Legislación.

Tema 46. Perineumonia contagiosa.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Acción patógena.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Destino de las carnes.—Legislación.—Agalaxia contagiosa.—Estudio general.

Tema 47. Vacuna y viruela.—Unidad o pluralidad.—Cow-pox.—Etiología.—Material virulento.—Síntomas.—Vacunación.—Cultivo del virus para obtención de vacunas.—Dermo y neurovacuna.—Viruela caprina.—Estudio general.—Viruela del cerdo.

Tema 48. Viruela ovina.—Etiología.—Estudio del virus.—Material virulento.—Vías de penetración natural.—Características de la infección y contagio.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Vacunas.—Destino de las carnes.—Legislación.

Tema 49. Enfermedades producidas por hongos.—Papel patógeno de las micosis.—Muguet.—Tricositias.—Etiología y clasificación.—Tifas.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 50. Actinomicosis.—Parasitología.—Síntomas.—Lesiones—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Lingüitis epizoótica.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento y profilaxis.

Tema 51. Enfermedades debidas a protozoarios.—Tripanosomiasis.—Estudio y biología del parásito.—Durina.—Patogenia.—Síntomas.—Lesiones.—Diag-

nóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Legislación.—Otras tripanosomiasis de los animales.

Tema 52. Espiroquetosis.—Espiroquetosis aviar; icterohemorrágica.—Coccidiosis.—Biología y evolución del parásito.—Coccidiosis hepática, intestinal, etc.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 53. Hemosporidiosis.—Biología.—Leishmaniosis.—Piroplasmosis.—Anaplasmosis.—Theileria.—Estudio general y diferenciación.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Medidas sanitarias.—Vacunación.

Tema 54. Teniasis.—Cistecercus.—Biología.—Cisticercosis porcina.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Cisticercosis del buey.—Genurosis.—Equinococosis.—Estudio general.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Legislación.—Destino de las carnes.

Tema 55. Triquinosis.—Importancia.—Biología y estudio experimental del parásito.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Medidas sanitarias.—Destino de las carnes.

Tema 56. Distomatosis hepática.—Biología y evolución del parásito.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Destino de las carnes.—Legislación.—Otras localizaciones del distoma.

Tema 57. Enfermedades producidas por ácaros.—Clasificación y características.—Sarnas.—Sarcóptica, psorótica, simbiótica, etc.—Estudio de los ácaros respectivos.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Legislación.

Tema 58. Inspección bromatológica.—Alimentos de origen animal.—Ma-

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias. Pedidos en todos los centros de especialidades de Madrid y provincias y en la Glorieta de Embajadores, 5, FARMACIA.—Madrid.

taderos; sus clasificaciones y condiciones.—Animales de matadero y su reconocimiento en vivo.

Tema 59. Inspección de las carnes de matadero.—Tiempo y técnica de la inspección.—Causas de decomiso.

Tema 60. Investigación citológica y bacteriológica de las carnes.—Carnes foráneas y su inspección.—Conservas cárnicas y embutidos; su inspección.—Grasas.—Desnaturalización de los alimentos decomisados.

Tema 61. Causas de alteración y toxicidad de los alimentos.—Putrefacción y fermentación.—Inspecciones paratípicas.

Tema 62. Clasificación comercial de las carnes.—Rendimiento de los animales de abastos. Diferenciación histológica, anatómica, química y biológica de las carnes.—Despojos y menudos.

Tema 63. Mercados; tipos y condiciones que deban reunir.—Especies corrientes de las aves de mercado y de la caza.—Inspección sanitaria de las mismas.

Tema 64. Pescados; clasificación y sustituciones más frecuentes.—Alteraciones y toxicidad.—Técnica de la inspección de pescados.—Salazones y conservas de pescados; su preparación e inspección.

Tema 65. Moluscos y crustáceos; clasificación y sustituciones más frecuentes.—Alteraciones y toxicidad.—Técnica de la inspección y análisis bacteriológicos de los moluscos.

Tema 66. Reconocimiento de los huevos.—Clasificación comercial.—Régis-

men de importación.—Métodos de conservación.—Técnicas de reconocimiento y análisis.

Tema 67. Frutas; prácticas de la inspección.—Verduras y su investigación higiénica.—Setas comestibles y conducta a seguir en su inspección sanitaria.

Tema 68. Control higiénico de leche.—Reconocimiento sanitario de las reses lecheras.—Su alimentación y cuidados higiénicos.—Establos y cabrerizas; sus condiciones higiénicas.—Sanidad del personal que manipula con la leche.

Tema 69. Cuidados sanitarios de las manipulaciones de la leche.—Ordeño.—Refrigerado, envasado y transporte.—Medios de saneamientos de la leche; esterilización.

Tema 70. Leche fisiológica; su composición y propiedades.—Causas que pueden alterar la leche sana.—Clasificación de la leche.

Tema 71. Investigación de las impurezas de la leche; filtración; sedimentación.—Centrifugación y sus aplicaciones.—Acidez.—Fermentos de la leche y su determinación.

Tema 72. Flora bacteriana de la leche y su determinación cuantitativa.—Gérmenes patógenos y su origen frecuente.—Indemnización de bacterias.—Índice colibacilar.

Tema 73. Riqueza celular y fórmula leucocitaria en la leche.—Substancias conservadoras y su investigación.—Leches conservadas y desecadas.

Tema 74. Densimetría de la leche y del lactosuero.—Determinación de la grasa.—Agua y extracto suero.—Constante molecular.—Idea de otras determinaciones comerciales.

Tema 75. Productos derivados de la leche.—Quesos y su clasificación.—Grado de maduración de los quesos.—Inspección sanitaria.—Mantecas y sus fraudes más frecuentes.—Leches fermentadas.

Tema 76. Medios de conservar los alimentos.—Técnica de la refrigeración.—Conservación por el calor.—Desecación, ahumadura y salazones.—Industrias chacineras.—Envases en las industrias de conservas.

Tema 77. Leyes de herencia de Mendel.—Cruzamientos de individuos diferenciados en un solo carácter cuantitativo.

Tema 78. Herencia de dos pares de alelomorfos cuantitativos.—Idem de tres pares.

Tema 79. Caracteres que dependen de varios factores complementarios.

Tema 80. Teoría cromosómica de la herencia.

Tema 81. Determinación del sexo.—Fisiología de la determinación sexual, en los animales domésticos mamíferos e insectos.

Tema 82. Principales secreciones internas.—Sus causas y sus efectos sobre los organismos.

Tema 83. Variaciones endógenas y variaciones debidas al medio ambiente.

Tema 84. Medición de las variaciones y de las correlaciones.

Tema 85. Caracteres cuantitativos.—Su herencia.

Tema 86. Uniones consanguíneas.—Sus efectos mecánicos y fisiológicos.—Líneas puras.

Tema 87. Coeficientes de consanguinidad y coeficiente de parentesco.—Buenos y malos reproductores.

Tema 88. Otros sistemas de unión.—Selección.—Su modo de obrar en la mejora animal.—Cruzamiento.—Su objeto y sus efectos.

Tema 89. Hibridación.—Hipótesis sobre las causas de la heterosis.—Causas de la frecuente esterilidad de los híbridos interespecíficos.

Tema 90. Herencia de los caracteres adquiridos por los animales durante vida.—Lamarckismo y Darwinismo.

Tema 91. Alimentación.—Elementos nutritivos.—Su digestibilidad y sustitución.—Fundamentos de los principales métodos que se emplean para alimentación de los animales.

Tema 92. Principales forrajes y piensos proteicos.—Idem hidrocarbonados.—Alimentos secos y verdes, voluminosos y concentrados.

Tema 93. Orientación general acerca de las necesidades alimenticias de las distintas especies de ganado en volumen de ración y elementos nutritivos según su producción, edad y peso.

Tema 94. Especies de animales domésticos.—Origen y domesticación.—Productos y rendimiento económico.—Especies de animales cautivos.—Explotación económica.

Tema 95. Razas caballares.—Métodos de clasificación.—Características de definidas y su aptitud zootécnica.—Explotación del caballo de tiro y de silla.

Tema 96. Razas asnales.—Clasificación y aptitudes.—Híbridos équidos.—Estudio zootécnico.—Explotación del asno y de la mula.

Tema 97. Razas bovinas.—Aptitudes principales.—Clasificación y estudio zootécnico de sus razas.—Explotación de la vaca lechera.—Crianza y engorde del ganado bovino en sistema intensivo.

Tema 98. Razas ovinas.—Enumeración de las razas puras y sus características.—Mestizajes más frecuentes.—Explotaciones de la oveja lechera, crianza y engorde como ganado de carne.—Lana.

ALCÁNTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

Esta es la dirección del Laboratorio del Instituto Veterinario Nacional S. A. en Madrid, desde primeros de Abril.

El Laboratorio del veterinario; Ciencia Veterinaria por técnicos veterinarios.

Tema 99. Razas caprinas.—Estudio zootécnico de las definidas.—Enumeración de las razas caprinas de España.—Economía y explotación de la cabra.

Tema 100. Razas porcinas.—Enumeración de las más importantes y sus características zootécnicas.—Explotación del cerdo en los diversos sistemas que se emplean en España e idea sobre su economía.

Tema 101. Aves domésticas.—Razas definidas de gallináceas.—Medios de clasificación y aptitudes.

Tema 102. Aves palmípedas y su estudio zootécnico.—Palomas.—Estudio zootécnico.—Conejos.—Razas de carnes, piel y de pelo.

Tema 103. Vivienda rural.—Cuadras.—Establos.—Cochiquerías.—Gallineros.—Estercoleros.—Pajares.—Silos.—Conservación de forrajes y piensos.

Tema 104. Elaboración de manteca.—Mantecas saladas y dulces.—Conservación y comercio de mantecas.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema 105.—Fabricación de quesos.—Fermentos.—Técnica para su obtención.—Técnica de la fabricación de quesos frescos y curados.—Quesos españoles.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema 106. Caseina.—Preparación.—Propiedades físicas, químicas, coloidales y biológicas.—Leche en polvo.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema 107. Industria huevera.—Alimentación y cuidado de las aves destinadas a la producción huevera.—Recogida, reconocimiento, embalaje y conser-

vación de huevos frigoríficos.—Huevos frescos, conservados, desecados, congelados y en pasta.—Higiene de estas industrias y sus productos.

Tema 108. Cunicultura.—Instalación del conejar.—Normas para la reproducción del conejo.—Cria y recría.—Castración de machos.—Alimentación para animales de uno, dos, tres, cuatro y cinco meses de edad, hembras en gestación de lactancia y en reposo.—Cebamiento de conejos.

Tema 109. Utilización de pieles.—Clases según épocas del año.—Pieles de pelo perenne y caduco.—Curtido, teñido y secado de pieles.—Cortado y aveniado del pelo.—Utilización del pelo para fieltros.—Abridoras y sopladoras.—Bastido, pulaje y acabado.—Obtención de colas.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema 110. Instalaciones y elementos de trabajo, de la industria Chacinera.

—Preparación, corte y embutido.—Secaderos.—Saladeros.—Ahumadores.—Materias y utensilios de trabajo en la industria de las grasas animales.—Obtención de grasas.—Composición de la margarina y su estudio en relación con el problema alimenticio.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema 111. Tripas para embutidos.—Clases.—Rumiante y cerdo.—Desengrasado.—Separación de envoituras, inversión, raspados, lavados, insuflación, conservación, desecado, salazón y esterilización de las tripas.—Importancia comercial de este producto.—Importancia de la obtención de cerdas y preparación de plumas de aves.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema 112. Gusano de seda.—Incubación.—Condiciones y alimentos para la crianza de larvas.—Embojado y desembojado.—Obtención del hilo de seda.—Estudio y examen del gusano de seda con vistas a la transmisión de enfermedades.—Importancia de la sericicultura.

Tema 113. Apicultura.—Biología de la abeja.—Instalación y cuidado del colmenar.—Cria de las reinas.—Mieles.—Flora melífera.

Tema 114. Elementos nutritivos de los vegetales.—Abonos.—Su empleo.—Enmiendas.

Tema 115. Explotación y rendimiento de los prados naturales.—Creación de prados permanentes.—Mezclas de semillas adecuadas.—Rendimientos.

Tema 116. Prados temporales.—Lugar que ocupan en la rotación de cosechas.—Elección de plantas y semillas.—Explotación y rendimiento de los prados.

Tema 117. Especies leguminosas y perennes más importantes para la formación de los prados temporales.—Cultivo de la alfalfa, trébol, silla, esparcetas y serradela.—Cuidados de vegetación y rendimiento de estas plantas.

Tema 118. Gramíneas forrajerazas de los prados temporales.—Principales especies.—Lugar que ocupa en la rotación.—Cultivo.—Cuidados de vegetación y rendimiento de las más importantes.—Mezclas de gramínea y leguminosas.

Tema 119. Principales plantas venenosas y perjudiciales a los prados, pastos y dehesas.—Modo de destruirlas.—Principales animales nocivos a los prados.—Modo de destruirlos.

Tema 120. Explotación de los prados.—Sistemas de explotación.—Ventajas e inconvenientes de cada uno y adopción del más provechoso.—Pastoreo.—Sus épocas.—Precauciones.—Elección de especies, razas y número de animales y elección de prados, en relación con la industria pecuaria.—Siega de los prados.—Época, instrumentos y prácticas convenientes.—Forrajeo.—Reglas convenientes.—Explotación mixta de los prados.

Tema 121. Métodos, reglas y bases técnicas y económicas de la henificación.—Heniles.—Ensilaje.—Diferentes modelos de silos.—Su construcción.—Práctica del ensilaje.—Resultado.

Tema 122. Cerramiento de los prados.—Su utilidad.—Setos naturales y vivos.—Arboles o arbustos y práctica de su constitución y cuidados que reclamen.—Setos artificiales o muertos.—Materiales y construcción de esta clase de setos.—Cerramientos convencionales.—Derecho a cerrar o cerrar.

Tema 123. Cereales de invierno. Trigo, cebada, avena y centeno.—Epo-
cas; particularidades de la siembra, abono y cultivo de cada especie.—Ren-
dimientos.

Tema 124. Cereales de verano.—Especies y variedades más interesantes.—Maíz, sorgo, panizo, mojo, alpiste, trigo sarraceno.—Detalle de la siembra y de los cuidados de vegetación.—Rendimientos.

Tema 125. Recolección de cereales.—Siega, trilla, bieida o aventado.—Epo-
ca; instrumentos, prácticas y coste.—Conservación de los granos.—Silos.—
Graneros y pajares.

Tema 126. Leguminosas de gran cultivo.—Veza o alberja, algarroba, almor-
tas o muelas, guisantes, habas, soja y altramuz.—Terrenos y abonos adecua-
dos.—Cuidado, recolección y rendimientos.

Tema 127.—Plantas de tubérculos alimenticios—Patatas, pataca y batata.—
Terrenos y abonos adecuados. —Plantación.—Cuidado.—Recolección.—Rendi-
miento.

Tema 128. Plantas de raíces alimenticias.—Remolacha, nabos, colinabos,

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR



PRECIOS
ECONOMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada
y recocida, desde 5% de grueso y 20% de
ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA}-BILBAO

zanahoria.—Terrenos y abonos adecuados.—Siembra y plantación.—Cuidados. Recolección.—Rendimiento.

Tema 129. Divulgación y asuntos técnicos y sociales relacionados con la ganadería y sus industrias complementarias y derivadas.—Objeto que debe perseguir.—Formas de desarrollarla.—Publicaciones.—Criterio sobre su forma y ejecución.—Vulgarización y prestación técnica.—Conferencias.—Cursos prácti-
cos.—Concepto y desarrollo eficaz.—Pensiones y becas.—Fin perseguido y reali-
zación más beneficiosa.—Construcciones rurales.—Consecución más completa
de su mejora práctica.—Intervención del veterinario en cada una de las activida-
des anunciadas.

Tema 130. Cooperativas y Asociaciones pecuarias.—Concepto del coope-
rativismo pecuario.—Sus modalidades en el extranjero y en España.—Proce-
dimientos que conviene seguir en España para su fomento y realización.—Re-
quisitos legales.—Cooperativas de producción, de consumo, de cría, de selec-
ción, etc.—Fines de desarrollo de cada una de ellas.—Federaciones Asociacio-
nes cooperativas.—Función del Estado.—Esquema de su reglamentación.—Cá-
maras agrícolas provinciales.—Composición y funciones.—Legislación española
vigente en las materias anteriores.—Papel reservado a la Sección de Labor So-
cial en todos y en cada uno de los asuntos enunciados.—Labor del veterinario.

Tema 131. Seguro pecuario.—Fundamentos y finalidades de la previsión.

Formas en España y en el extranjero.—Compañías comerciales.—Sociedades mutuales.—Concepto.—Crítica de sus ventajas e inconvenientes.—Federación de sociedades de Previsión pecuaria.—Seguro de decomisos.—Formas más convenientes de su implantación.—Crédito pecuario.—Legislación española vigente en las materias enunciadas.—Arriendos colectivos y transformación de terrenos incultos por la cooperación.—Formas.—Ventajas de su realización para la ganadería.—Actividades que competen a la Sección de Labor Social con relación a todos los enunciados de este tema.—Formas más prácticas y eficientes de desarrollarlas en la Dirección General, en las inspecciones provinciales y en el campo.

Tema 132. Organización central de los Servicios de Ganadería e Industrias pecuarias.—Legislación por que se rige en lo técnico y en lo administrativo.—Enumeración y comentario.—Su relación con otros servicios sanitarios y agropecuarios.—Cuerpos consultivos del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Idea general del procedimiento administrativo.—Servicio estadístico central, provincial y municipal; funcionamiento y normas legales por que se rige.

Tema 133. Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias.—Organismos y secciones en que se agrupan los distintos servicios de ella dependientes.—Consejo Superior pecuario.—Sección de personal y Servicios generales.—Idem de Labor Social.—Idem Fomento pecuario, Investigación y Contrastación. Idem de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Instituto de Biología Animal.—Organización, funcionamiento y actividades que abarca cada una.

Tema 134. Organización provincial de los Servicios de Ganadería e Industrias pecuarias.—Legislación por que se rige en lo técnico y en lo administrativo.—Funciones, deberes y dependencia de los inspectores provinciales veterinarios.—Idem de los veterinarios higienistas y de los subdelegados.—Sanciones que les son aplicables y autoridades competentes para imponerlas.—Estaciones pecuarias; organización y funciones.—Juntas provinciales de Fomento pecuario.—Asociaciones provinciales veterinarias.—Misión, atribuciones y dependencias.

Tema 135. Servicios veterinarios en puertos y fronteras.—Legislación por que se rige la importación, exportación, transporte y circulación de animales, sus productos y materias contumaces.—Relación de estos servicios con los restantes de las aduanas.—Funciones de los inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional adscritos a puertos y fronteras; deberes y dependencias.—Sanciones en que puede incurrir y autoridades competentes para aplicarlas.

Tema 136. Organización municipal de los Servicios de Ganadería e Industrias pecuarias.—Legislación por que se rige en lo técnico y en lo administrativo.—Nombramiento, funciones, deberes y dependencia de los inspectores municipales veterinarios.—Sanciones en que pueden incurrir y autoridades competentes para aplicarlas.

Tema 137. Juntas locales de fomento pecuario.—Organización y funciones. Disposiciones relativas a ferias, mercados y concursos de ganados, mataderos municipales y particulares, fábricas de embutidos, matanzas domiciliarias de reses de cerda.

Tema 138. Ley de contabilidad.—Prescripción y caducidad de créditos.—Contratación de servicios y Obras públicas.—Ordenación de gastos.—Pagos del Estado.—Intervención.—Contabilidad.—Responsabilidades.

Tema 139. Justificación de libramientos en general.—Cuentas de dietas y locomoción.—Cuentas de libramientos «en firme» y «a justificar».

CUESTIONARIO NÚMERO 2

- Tema 1.^o Técnica de una preparación microbiana con tinción simple y en coca pendiente.
- Tema 2.^o Evidenciación de esporos.
- Tema 3.^o Siembra de gérmenes procedentes de cultivo.
- Tema 4.^o Examen de una preparación por frote de órgano con empleo de Gram.
- Tema 5.^o Tinción de bacilo tuberculoso
- Tema 6.^o Siembra de productos.
- Tema 7.^o Extensión, fijación y coloración de sangre.
- Tema 8.^o Práctica de un corte histológico previa congelación.
- Tema 9.^o Inoculaciones a animales de Laboratorio
- Tema 10. Autopsia de animales de Laboratorio.
- Tema 11. Obtención de productos cadavéricos y de preparación para el envío.
- Tema 12. Investigación del asta de Ammon.
- Tema 13. Investigación del ganglio plexiforme.
- Tema 14. Práctica de diluciones.
- Tema 15. Lectura de una preparación de sangre.
- Tema 16. Lectura de preparaciones microbianas.
- Tema 17. Prácticas de una precipitación.



- Tema 18. Práctica de una aglutinación rápida macro macroscópica.
- Tema 19. Práctica de una aglutinación corriente.
- Tema 20. Obtención de sangre de productos animales mayores.
- Tema 21. Vacunaciones intradérmicas.
- Tema 22. Vacunaciones subcutáneas.
- Tema 23. Oftalmorreacciones.

CUESTIONARIO NÚMERO 3

- Tema 1.^o Reconocimiento de una res de abastos en vivo y en canal.
- Tema 2.^o Reconocimiento triquinoscopico y parasitario en general de carnes.
- Tema 3.^o Reconocimiento y diferenciación de vísceras.
- Tema 4.^o Investigación de ganglios.
- Tema 5.^o Determinación del pH en un líquido o en carne.
- Tema 6.^o Diferenciación de una albúmina.
- Tema 7.^o Determinación de las categorías de la carne.
- Tema 8.^o Diferenciación de lesiones nodulares.
- Tema 9.^o Técnica de un contejo microbiano en leches.
- Tema 10. Reductasas y catalasas de la leche.

Tema 11. Reconocimiento de quesos y mantecas, determinación de su acidez y técnica de siembra para investigación de gérmenes.

Tema 12. Reconocimiento de huevos por miraje y técnica de siembra de gérmenes.

Tema 13. Diferenciación y reconocimiento de pescados.

Tema 14. Reconocimiento y siembra para investigación microbiana en ostras y mejillones.

Tema 15. Autopsia y reconocimiento de aves y caza.

Tema 16. Reconocimiento y diferenciación de embutidos.

Tema 17. Reconocimiento zootécnico de una res lechera.

Tema 18. Medidas zoométricas.

Tema 19. Técnica simple de determinación de grupos sanguíneos.

CUESTIONARIO NÚMERO 4

Tema 1.^o Redacción de oficios y circulares.

Tema 2.^o Tramitación de un expediente de indemnización por sacrificios.

Tema 3.^o Tramitación de un expediente relativo a importación de ganado enfermo.

Tema 4.^o Tramitación de un expediente relativo a la aparición de una epizootia.

Tema 5.^o Tramitación de un expediente relativo a la apertura de una parada

Tema 6.^o Tramitación de un expediente sobre decomiso, con reclamación de una res de matadero.

Tema 7.^o Instrucción de un expediente administrativo por infracción de disposiciones legales.

Tema 8.^o Formalización de cuentas de una dependencia de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias.

Ministerio de la Guerra.—*RETIROS.*—Orden de 16 de noviembre (*D. O.* núm. 272).—Concede el retiro para Valladolid, al subinspector veterinario de segunda clase, don Pedro Rincón Rodríguez, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual, disponiéndose que por fin del presente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

DESTINOS.—Orden de 28 de noviembre (*D. O.* núm. 281).—Dispone que el personal del Cuerpo de Veterinaria Militar, que se relaciona, pase a ocupar los destinos que se señalan:

Subinspector Veterinario de segunda.—Don Angel Balmaseda Gómez, de disponible en la tercera división orgánica, a jefe de Servicios Veterinarios de la cuarta división (F.).

Veterinario Mayor.—Don Jerónimo Gargallo Vara, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de Canarias, a jefe de los Servicios Veterinarios de la tercera división (V.).

Veterinarios primeros.—Don Agapito Molina López, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4, a la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Intendencia (V.); don Miguel Gorriás Mestre, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 4, a la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la cuarta división (V.), y don Flavio Pulido Muñoz, de disponible en la primera división, al regimiento de Artillería ligera núm. 15 (F.).

Veterinarios segundos.—Don Federico López Gutiérrez, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1 (Voluntario); don Ricardo Díaz-Regañón Fernández, de las Intervenciones Militares del Rif, al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, y don Faustino

Ovejero del Agua, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, a la 16 brigada de Infantería.

REGLAMENTOS.—Orden de 26 de noviembre (*D. O.* núm. 281).—Aprueba el siguiente reglamento de la Junta Facultativa de Veterinaria Militar, que está ajustado a la orden de 13 de septiembre último (*D. O.* núm. 220):

Artículo 1.^o Por orden circular de 13 de septiembre de 1932 (*D. O.* número 220), se crea en el Ministerio y dependiente de Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del apartado g) de la orden circular de 11 de julio de 1931 (*D. O.* núm. 154), la «Junta facultativa de Veterinaria Militar», órgano consultivo y asesor de cuantos asuntos tengan relación con el servicio veterinario del Ejército.

Artículo 2.^o Dicha Junta estará compuesta por el personal siguiente:

Presidente.—El subinspector veterinario de la Inspección Veterinaria del Ministerio.

Vocales.—El jefe de Veterinaria con destino en la Sección de Material de este Ministerio; el jefe de Veterinaria del Estado Mayor Central; el jefe de Veterinaria más caracterizado del Establecimiento Central de Sanidad Militar, el inspector veterinario de la primera Inspección general del Ejército; el jefe de los Servicios veterinarios de la primera división, y el subinspector veterinario de segunda, jefe de las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria.

Secretario.—El subinspector veterinario de segunda, de la Inspección Veterinaria del Ministerio de la Guerra.

Artículo 3.^o—Los cometidos que habrá de tener esta Junta y los asuntos en que ha de entender, serán los siguientes:

1.^o El estudio e informe o propuesta sobre cuanto concierne a la higiene del ganado en todos sus aspectos.

2.^o Estudio e informe acerca de la aplicación de las medidas profilácticas dictadas contra las enfermedades epizoóticas y propuesta de las que se considere necesario implantar para la más eficaz lucha contra las epizootias.

3.^o Estudio e informe sobre los agentes o métodos terapéuticos empleados o que se propongan para el tratamiento de las enfermedades del ganado.

4.^o Estudio e informe o propuesta, según los casos, relativos al material sanitario, quirúrgico y de transporte para los distintos servicios veterinarios, tanto para la adopción de nuevos modelos como para modificación de los existentes.

5.^o Informe de las propuestas de recompensas al personal técnico y auxiliar del servicio veterinario, por publicación de obras, por prestación de servicios distinguidos o por otros méritos.

6.^o Examen e informe de las propuestas de desecho y sacrificio formuladas por los veterinarios de Cuerpos, Centros y Dependencias y redacción y revisión cuando convenga, de un cuadro de inutilidades que sirva de norma general para las referidas propuestas.

7.^o Estudio o propuesta de los cuadros de exenciones y tolerancias que hayan de formar parte de las instrucciones para la compra de ganado por las comisiones de remonta.

8.^o Informe sobre asuntos doctrinales o técnicos emanados de la aplicación de la legislación vigente en los servicios veterinarios y de cuanto afecte a la adaptación técnica de los conocimientos veterinarios al servicio del Ejército.

9.^o Estudio y propuesta de las modificaciones que se estime conveniente introducir en los servicios veterinarios, así como la implantación de nuevos servicios.

10. Entenderá, por último esta Junta, en cuantos asuntos se deriven o relacionen con los servicios veterinarios.

Artículo 4.^o Los vocales de esta Junta actuarán como ponentes en los asuntos que el señor presidente les encomiende, evacuando los informes por escrito, los cuales serán leídos en Junta, recayendo acuerdo sobre ellos después de discutidos.

Artículo 5.^o Todos los asuntos que se sometan a informe de la Junta Facultativa, serán cursados a ésta por la Inspección Veterinaria del Ministerio, a la cual se dirigirán asimismo las propuestas emanadas de la Junta.

Artículo 6.^o Las propuestas de desecho de ganado, serán cursadas, en la forma que las disposiciones reglamentarias dispongan, por los jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias, a la Sección de Material de este Ministerio, la cual pasará todas las propuestas, debidamente documentadas, a la Inspección Veterinaria que las enviará a la Junta Facultativa para su informe. Emitiendo el informe, volverá las propuestas a la Sección de Material, por conducto de la Inspección Veterinaria, para la resolución que proceda.

Artículo 7.^o De los acuerdos recaídos, el secretario, con su firma y el visto bueno del presidente, expedirá certificado por cada asunto tratado, los que serán unidos al expediente respectivo que pasará a la Inspección Veterinaria para que ésta le dé el curso procedente.

Artículo 8.^o La secretaría de la Junta llevará los siguientes libros para la ordenación de los asuntos:

1.^o Un libro registro general de entrada de comunicaciones, bien sean pases de la Inspección Veterinaria o de otras Secciones del Ministerio, u oficios de otras autoridades, Centros o Dependencias, en el cual se especificará el número de orden, fecha de la comunicación, número de la misma, autoridad de que procede, asunto con el título y extracto, fecha de la entrega al ponente y fecha de su devolución.

2.^o Un libro registro de salida de comunicaciones, bien sean pases dirigidos a la Inspección Veterinaria o Secciones del Ministerio u oficios de otras autoridades, Centros o Dependencias, en el cual se especificará el número de orden, fecha de salida, entidad a que se dirige y extracto del asunto.

3.^o Un libro registro de archivo, de los expedientes informados, en el cual constará el número del archivo, el número del expediente, el número del legajo y extracto del asunto. Serán objeto de archivo la carpeta, el pase u oficio de remisión y el informe de la Junta.

4.^o Un libro de actas en el que figurarán las de cuantas sesiones celebre la Junta, redactadas conforme determina el párrafo noveno del artículo noveno.

Artículo 9.^o Para la tramitación de los diversos asuntos dentro de la Junta, se seguirán las siguientes normas:

1.^o Toda comunicación, pase u oficio que ingrese en la Junta, se registrará en el libro general de entradas, poniéndole el número que le corresponda en un sello fechador de entrada.

2.^o En el pase u oficio de remisión del expediente, asunto o documento de que se trate, se pondrá a su respaldo el decreto del presidente de la Junta, enviándole para su informe al vocal ponente que él indique, según la índole del asunto de que se trate, para que emita su informe.

3.^o Por cada asunto o expediente que ingrese en la Junta, se abrirá una carpeta en que se hará constar el número de entrada del expediente, un extracto del asunto, número y fecha del acta de la Junta en que se vió y fecha en que se despachó el expediente.

4.^o Con los diversos expedientes o asuntos que de una vez se envíen a cada

vocal, se formará un índice de remisión, en el cual se hará constar el número del registro de entrada, clase del expediente que se envía y un extracto del mismo. Dichos índices llevarán la fecha y firma del secretario y en ellos consignará el vocal ponente la fecha en que lo recibe y su firma, devolviéndolo a la Secretaría. Por el secretario se consignará en el libro registro, la fecha en que cada expediente pasa al vocal ponente.

5.^º Evacuado el informe por el vocal ponente, lo remitirá éste, mediante oficio al señor presidente de la Junta. Los expedientes que cada vocal tenga que devolver a la Secretaría los relacionará en un índice de devolución en el cual se hará constar el número del registro, clase del expediente que se devuelve y extracto del mismo, llevando la fecha y la firma del vocal ponente, a la cual se agregará la fecha en que se reciba con la firma del secretario y quedando en poder del vocal remitente.

Al recibirse en la Secretaría los expedientes informados, se anotará en el libro de registro la fecha de la devolución de cada uno y se irán guardando hasta el día en que haya de celebrarse la Junta, en la que se dará lectura de ellos y se pondrán a discusión.

6.^º Cuando el presidente ordene la celebración de Junta (que no podrá ser menos de una vez al mes), el secretario pasará aviso a cada uno de los vocales

TALLERES TIPOGRÁFICOS Y ENCUADERNACIÓN RUIZ DE LARA

Se hacen toda clase de Obras, Revistas, Catálogos, Ilustraciones, Memorias, Periódicos, Carteles, Obligaciones, Cheques, Facturas, Circulares, Cartas, etc.

Rebaja especial del 10 por 100 en los trabajos encargados por Veterinarios.

Aguirre, 6. CUENCA

que la integran, señalando el día y hora en que la sesión haya de celebrarse, siempre con la anticipación necesaria.

7.^º Antes de celebrarse la sesión de la Junta, el secretario formará un índice u orden del día, de los asuntos que han de ser vistos en dicha sesión, el cual le será entregado al presidente para poder llevar el orden debido en la discusión de los asuntos. En este índice se consignarán los vocales que han presentado informes para su lectura y discusión y un pequeño extracto de las asuntas a que se refieran dichos informes.

8.^º Abierta la sesión, el secretario procederá a la lectura del acta de la sesión anterior, y aprobada que haya sido ésta, el presidente irá ordenando a los distintos vocales la lectura de sus informes, sobre los que se abrirá discusión y recaerá aprobación o acuerdo según el parecer de la Junta.

9.^º De toda sesión que se celebre, el secretario procederá a redactar la oportuna acta, en la que se consignará al margen, los nombres del presidente, vocales y secretario que hayan asistido, redactando en el texto todas las incidencias de la sesión, los ponentes que hayan leído sus informes con extracto de los mismos y el acuerdo que sobre ellos haya recaído.

El acta de cada sesión, figurará en el libro de actas e irá firmada en primer término por el secretario, después por cada uno de los vocales asistentes y por último por el presidente.

10. Una vez celebrada la junta, la Secretaría procederá a redactar los oportunos certificados de los acuerdos recaídos sobre cada expediente sometido a informe, incluyendo íntegro el informe leído y la solución acordada, certificado que extenderá el secretario y que irá firmado por éste con el V.º E.º del presidente y el sello de la Junta.

11. Redactados y firmados los certificados, la Secretaría procederá a su envío a la Inspección Veterinaria, Sección del Ministerio, autoridad o dependencia que haya solicitado el informe, en unión del expediente remitido, haciéndolo por pase cuando se trate de entidad que radique en el Ministerio y mediante oficio en otros casos.

Los pases y los oficios se registrarán en el libro de salida correspondiente, con el número y fecha que les corresponda y se estampará en ellos el número con el sello fechador de salida.

Artículo 10. En caso de ausencia o enfermedad del presidente, será sustituido por el vocal de mayor categoría y antigüedad de los que compongan la Junta, y al secretario le sustituirá el vocal más moderno.

Artículo 11. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de este reglamento, deberá resolverlas el presidente de la Junta, adoptando las resoluciones que procedan siempre que no se opongan a lo que en él se preceptúa, ni a lo consignado en la legislación vigente.

Retenga bien estas señas

ALCANTARA, 29, PROVISIONAL - TELEFONO 58074

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., ha trasladado su Laboratorio principal de producción a MADRID. Desde primeros de ABRIL quedó instalado en Alcántara, 29, provisional.

Sus Depósitos y Laboratorios de Análisis, siguen en:

BARCELONA: VIA LAYETANA, 13, 1.^o - TELEFONO 18663

BADAJOZ: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - TELEFONO 226

Presidencia.—**OPOSICIONES.**—Orden de 23 de noviembre (*Gaceta del 24*).—Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín oficial* de la Zona, número 17, de fecha 10 de septiembre próximo pasado, para proveer cinco plazas de veterinarios para consultorios indígeñas de cábilas, y en vista de que ninguno de los concursantes han aportado méritos suficientes para poder efectuar una selección que permita obtener de la misma una garantía para el desempeño de los citados cargos, la superioridad ha acordado declarar desierto el concurso y que se provean las referidas plazas mediante oposición libre, con sujeción a un programa que oportunamente se redactará y publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la Zona, así como el tribunal examinador y lugar donde se efectúen los ejercicios.

Informaciones oficiales

Vacantes.—La *Gaceta* del 24 del pasado noviembre, publica como vacantes las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes sean provistas en propiedad. Las instancias en papel de octava clase, deberán dirigirse, dentro de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido:

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Bailén	Bailén	Jaén	La Carolina	Renuncia	9.573
Almuradiel	Almuradiel	Ciudad Real	Valdepeñas	Defunción	1.473
Alustante, Alcoroches, Pi-queras, Adoves y Motos	Alustante	Guadalajara	Molina Aragón	Renuncia	2.780
Azuébar, Chovar, Sot de Ferrer y Soneja	Soneja	Castellón	Segorbe	Idem	4.138
Paradas	Paradas	Sevilla	Marchena	Idem	8.272
El Cerro de Andévalo	El Cerro de Andévalo	Huelva	Valverde del Camino	Interina	5.347
Bronchales	Bronchales	Tecuel	Albarracín	Idem	1.100
Borriol	Borriol	Castellón	Castellón	Defunción	3.148

Gacetillas

NUESTRO GIRO DE DICIEMBRE.—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día 10 del corriente giraremos letra, cargando dos pesetas, por gastos de giro, contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de su anualidad en el mes de noviembre, no lo hubiesen efectuado en dicho mes, advirtiendo que esta notificación se hace por igual a los suscriptores de esta revista y a los de *La Nueva Zootecnia* y que, contra los suscriptores de ambas, que tengan señalado para las dos el mismo mes de pago, incluiremos en una sola letra el importe total, para evitarles dobles gastos de giro.

LA COMIDA A VIDAL.—El personal del Instituto de Biología Animal se reunió hace unos días en fraternal comida, en el Restaurant Molinero, para despedir con dicho acto a nuestro querido amigo don José Vidal Munné, que a petición propia ha quedado excedente, para continuar en Barcelona sus actividades.

El acto resultó extraordinariamente simpático y dejará grato recuerdo en los comensales.

DE BODA.—El próximo día 8, contraerá matrimonio en León, la señorita Consuelo Sáenz, hija de nuestro querido amigo don Crisantos. Enviamos nuestra felicitación a los contrayentes, a los que deseamos una luna de miel interminable.

—También celebrará su boda el próximo día 10, en Pamplona, con don Carmelo Satué, la señorita María del Pilar Luna, hija de don Pascual, inspector provincial veterinario de Navarra.

Felicitamos igualmente a los contrayentes.

DE PESAME.—En San Martín de Uux (Navarra), ha fallecido nuestro querido amigo y compañero, don Cecilio Moleperes, que ejercía en dicho municipio, donde era querido y respetado. Expresamos nuestro pésame a la familia del finado, especialmente a su hijo don Esteban, actualmente veterinario en Irún (Guipúzcoa).

—También ha fallecido en Alba de Tormes (Salamanca), don Apolinario Salgado de la Torre, hermano de nuestro querido amigo y compañero, don Elías, a quien enviamos nuestro pésame, extensivo a la esposa e hijos del finado.

Dotación anual por servicios ve- terinarios <i>Pesetas</i>	Censo ga- nadero <i>Cabezas</i>	Ramas porci- nas sacri- ficadas en do- mesticos	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecua- rios	Duración del concurso	Observaciones
2.500 1.400	2.700 255	No 100	Sí..... No	Feria..... No	Treinta días. Idem.....	Servicios unificados Idem.
2.450	14.971	605	No	No	Idem.....	Idem.
2.315 3.200	2.132 35.188	100 500	Sí..... Sí.....	No	Idem..... Idem.....	Residencia en Sonej Servicios unificados
3.000 1.600 1.650	18.500 7.000 2.197	550 200 150	Sí..... No	Sí	Idem..... Idem..... Idem.....	Idem. Idem. Idem.

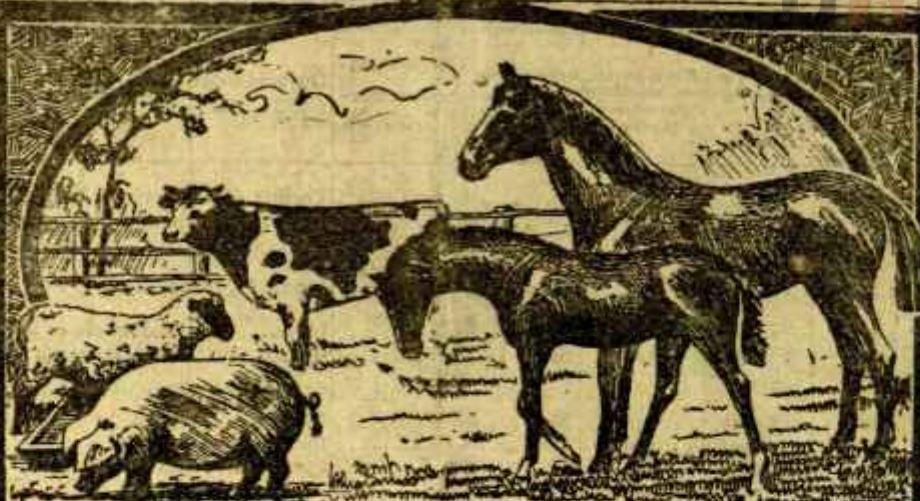
—Nuestro querido amigo, don Julio Estremera Crespo, veterinario en Villa del Prado (Madrid), pasa por el dolor de haber visto morir a su querida esposa, doña Luisa Cruchet. Tanto a él, como a la familia de la finada, enviamos nuestro pésame.

EN HONOR A GALLÁSTEGUI.—Para reintegrarse a su cargo de director de la Misión Biológica de Galicia, a la que dió vida y eficacia con su inteligencia e incansable labor personal, don Cruz A. Gallástequi, deja la presidencia del Consejo Superior pecuario a que le exaltaron sus méritos, después de una relevante actuación organizadora en la Inspección General de Fomento pecuario, para la que fué reclamado por el Gobierno de la República al constituirse la Dirección General de Ganadería.

Como reconocimiento de su fecunda obra, para estímulo de su provechosa actividad y en testimonio de cordial afecto, la Asociación Nacional Veterinaria Española ha organizado en honor de este ilustre veterinario un banquete de despedida, que tendrá lugar el dia 13 del actual a las dos de la tarde, en el Restaurant Molinero, para el que pueden adquirirse las tarjetas al precio de diez y ocho pesetas, en la Asociación Nacional Veterinaria, Fernanflor 6, primero, centro izquierda y en el citado Restaurant.

GIROS DUDOSOS DE LA A. N. V. E.—La A. N. V. E. ha recibido los siguientes giros que no saben a quiénes pertenecen ni qué aplicación se ha de darles: uno de diez pesetas impuesto por C. Bensio o cosa análoga, en Medina de Rioseco (Valladolid) y recibido en estas oficinas el dia 27 de octubre, el número de dicho giro es 61. Otro, número 095 impuesto por don Manuel Aliente, en Melilla y recibido en estas oficinas el dia 29 de octubre último, por valor de veinte pesetas. Otro giro de diez pesetas, impuesto por R. Gómez, en Gerona, con el número 439 y recibido el dia 7 del actual.

Rogamos a los interesados se apresuren a aclarar estos giros, recomendando nuevamente a todos los asociados, la conveniencia de que escriban siempre avisando sus giros, para en todo momento conocer el fin a que se destinan y la persona a nombre de la cual debe aplicarse.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



Preparados registrados

SERICOLINA PURGANTE INYECTABLE



Antidiótico

F. MATA

Contra cítricos
y hidropesías
en los animales
de granja



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**

Purificante y desinfectante



SIGARANTES
"VELOX"

Medicinas potentes
Cigarrillos sin fumar
Purificante antihídrica

para
animales - Diversos tamaños

Exijase envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. DIRIGHÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)